EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf: 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 575

Número de Repertorio: 1283

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y seis de Marzo de Dos Mil Veinte y Uno queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 575 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1791315847001	UCIRCUITS CIA. LTDA.	COMPRADOR
1792637562001	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1163529000	73523	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 26-mar./2021

Usuario: maira_saltos

Revision / Inscripción por: MAIRA SALTOS MENDOZA

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 26 de marzo de 2021

X6CYWEMOPSTG98V

Factura: 001-002-000061192

20211701081P00666

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20211701081P00666

ACTO O CONTRATO:
COMPRAVENTA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE MARZO DEL 2021, (11:21)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792637562001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	UCIRCUITS CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791315847001	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	JOSE FRANCISCO ROSALES CARRANCO
Jurídica	UCIRCUITS CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791315847001	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	BOLIVAR SIMON LEDESMA GALINDO

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BELISARIO QUEVEDO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	LOTE 29 MZ. 03 DEL CONJ. HABITACIONAL "MANTA TENNIS", UBICADO EN LA VÍA BARBASQUILLO A LADO DEL UMIÑA TENIS CLUB, DE LA PARROQUIA Y CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ.
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	140000.00

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211701081P00666
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MARZO DEL 2021, (11:21)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentosCaptcha/1791315847001/RIMRUC2017001220674/
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

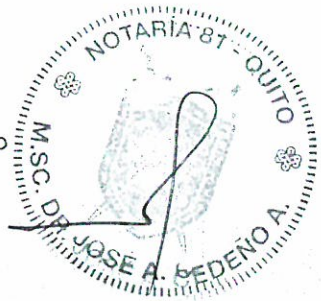

...rio

ESCRITURA Nº.

2021	17	01	081	P00666

NOTARIA 81 - QUITO
M.SC. DR. JOSE A. CEDEÑO A.

COMPRAVENTA

OTORGADO POR:

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS

CONSTRUMETROPOLIS COMPAÑÍA LIMITADA

A FAVOR DE:

UCIRCUITS CIA. LTDA.

CUANTÍA: $ 140.000,00

DI 2 COPIAS

J.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy nueve (09) de marzo del dos mil veintiuno, ante mi, **DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO,** con acción de personal número OCHO DOS OCHO CINCO-DNTH-DOS MIL QUINCE-JT, del Consejo de la Judicatura, comparecen: Por una parte la compañía "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS COMPAÑÍA LIMITADA", legal y debidamente representada por su Gerente General, señor PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE, quien se encuentra autorizado

por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía para la celebración del presente contrato, todo lo cual se desprende de los documentos que se agregan como habilitantes, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de treinta y dos (32) años de edad, de profesión Licenciado, la compañía domiciliada en la ciudad de Quito, en la Calle Whimper N. ochocientos nueve (809) y Avenida Seis de Diciembre, teléfono: cero dos dos dos cuatro cero uno uno cero (022240110), parte a la cual, para los efectos de este contrato, se podrá llamar "LA VENDEDORA"; y, por otra parte la Compañía UCIRCUITS CIA. LTDA., con RUC uno siete nueve uno tres uno cinco ocho cuatro siete cero cero uno (1791315847001), debidamente representada por su Gerente General señor JOSE FRANCISCO ROSALES CARRANCO y señor BOLIVAR SIMON LEDESMA GALINDO, en su calidad de Presidente, de conformidad a los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes; quienes declaran ser de estado civil casado y divorciado respectivamente, con domicilio en las calles Joaquín Auz doscientos (200) y Ultimas Noticias, teléfono: cero dos dos dos cuatro nueve cinco cinco tres (022249553), correo: contabilidad@ucircuits.com a quienes en adelante denominaremos como "COMPRADORA". Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, por lo que, convienen en suscribir el presente contrato, a quienes de conocerles doy fe, por haberme exhibido sus respectivos documentos de identidad y papeletas de votación, cuyas copias certificadas se adjuntan; autorizándome la emisión del Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana, el mismo que se adjunta como documento habilitante; consecuentemente, se da cumplimiento a la Resolución 216-2017 del Consejo de la Judicatura; Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA, que se celebra de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- a)** La compañía "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS

COMPAÑÍA LIMITADA", legal y debidamente representada por su Gerente General, señor PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE, quien se encuentra autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía para la celebración del presente contrato, todo lo cual se desprende de los documentos que se agregan como habilitantes, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de treinta y dos (32) años de edad, de profesión Licenciado, la compañía domiciliada en la ciudad de Quito, en la Calle Whimper N. ochocientos nueve (809) y Avenida Seis de Diciembre, teléfono: cero dos dos dos cuatro cero uno uno cero (022240110), parte a la cual, para los efectos de este contrato, se podrá llamar "LA VENDEDORA". **b)** La COMPAÑÍA UCIRCUITS CIA. LTDA., con RUC uno siete nueve uno tres uno cinco ocho cuatro siete cero cero uno (1791315847001), debidamente representada por su Gerente General señor JOSE FRANCISCO ROSALES CARRANCO y señor BOLIVAR SIMON LEDESMA GALINDO, en su calidad de Presidente, de conformidad a los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes; quienes declaran ser de estado civil casado y divorciado respectivamente, con domicilio en las calles Joaquín Auz doscientos (200) y Ultimas Noticias, teléfono: cero dos dos dos cuatro nueve cinco cinco tres (022249553), correo: contabilidad@ucircuits.com a quienes en adelante denominaremos como "COMPRADORA". **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LA PARTE VENDEDORA es propietaria de LOTE número VEINTINUEVE, afincado en la Manzana TRES (03), del Conjunto Habitacional Manta Tennis, ubicado en la vía Barbasquillo, de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, con clave catastral número (1163529000) uno uno seis tres cinco dos nueve cero cero cero. **a)** Mediante escritura de compraventa celebrada el día veintisiete (27) de julio del dos mil dieciocho (2018), debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el día siete (07) de agosto del dos mil dieciocho (2018); la Constructora Inmobiliaria Metrópolis Construmetropolis Cia. Ltda., adquiere el lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: ochenta y seis punto sesenta y cinco metros lineales y lindera con propiedad de los herederos del señor Flavio Reyes; POR ATRÁS: cincuenta y cuatro punto cincuenta y cinco

metros lineales y lindera con propiedad del señor Orley Zambrano y calle publica; POR EL COSTADO DERECHO: ochenta y tres punto cuarenta metros y lindera con propiedad del señor Galo Palacios, desde este punto formando un ángulo recto hacia la parte de adentro de terreno con treinta y dos punto veinte metros y el Ingeniero Galo Palacios, más otro ángulo recto hasta llegar a la parte de atrás, con setenta y cuatro punto setenta metros y el Ingeniero Galo Palacios; POR EL COSTADO IZQUIERDO: con ciento cincuenta y ocho metros y lindera con propiedad de los herederos de Juan Pantalone y Vipa. Con un área total de: ONCE MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. **b)** Con fecha quince (15) de noviembre del dos mil diecinueve (2019), mediante Resolución Administrativa No. MTA-2019-ALC-132, emitida por el Doctor Raúl Castro Flores, Alcalde (S) de Manta, resuelve: "Aprobar el Proyecto de Urbanización MANTA TENNIS" conformado por cuarenta y dos casas; de propiedad de la Constructora Inmobiliaria Metrópolis Construmetropolis, ubicada en la vía Barbasquillo a lado del Umiña Tennis Club, Cantón Manta, con clave catastral Número uno guion uno seis guion dos cuatro guion cero cinco guion cero cero cero (1-16-24-05-000) con un área de terreno de once mil trescientos (11.300,00) metros cuadrados, notificada mediante providencia de fecha veintiuno (21) de noviembre del dos mil diecinueve (2019), legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el día veintiséis (26) de noviembre del dos mil diecinueve (2019). Proyecto en el cual la constructora inmobiliaria Metrópolis Construmetrópolis Cía. Ltda., ha construido cuarenta y dos (42) viviendas unifamiliares; **c)** Con fecha veintinueve (29) de enero del dos mil veinte (2020), legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el treinta (30) de enero del dos mil veinte (2020), se registra la Protocolización de Planos-Acta entrega Recepción de los lotes en garantías, áreas verdes y áreas comunales Urbanización "Manta Tenis". La Constructora Inmobiliaria Metrópolis Construmetrópolis Compañía Limitada-Urbanización Manta Tenis, ubicada en la Vía Barbasquillo a lado del Umiña Tenis Club de la Parroquia y Cantón Manta, proceden a la entrega al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta las áreas Verdes y/o comunales. ÁREA VERDE Y/O COMUNAL No. 1: 645,55M2, ÁREA VERDE Y/O COMUNAL No. 2: 777,32M2. ÁREA VERDE Y/O COMUNAL No. 3: 105,17m2. los restantes 169,63 M2 de área verde se distribuyen

en varias áreas destinadas para jardinería ubicadas en áreas adyacentes a la manzana No. 03, cerramiento frontal y aceras (jardinerías circulares). **CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Con los antecedentes expuestos, la PARTE VENDEDORA da en venta y perpetua enajenación, el Lote Número VEINTINUEVE de la Manzana TRES; del Conjunto Habitacional "Manta Tenis" ubicado en la vía Barbasquillo a lado del Umiña Tenis Club, de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí.- cuyos linderos son los siguientes: **POR EL FRENTE**: en nueve coma cuarenta y cinco metros (9,45m) lindera con calle C. **ATRAS:** en nueve coma cuarenta y cinco metros (9.45m) lindera con lote veintidos (22). **COSTADO DERECHO**: en diez coma treinta y siete metros (10.37m) más cero coma ochenta y siete centímetros (0.87cm), más cinco coma cero seis metros (5.06m) igual dieciséis coma treinta metros (16.30m) lindera con lote veintiocho (28). **COSTADO IZQUIERDO:** en diez coma treinta y siete metros (10.37m) más cero coma ochenta y siete centímetros (0.87cm) más cinco coma cero seis metros (5.06m) igual dieciséis coma treinta metros (16.30m) lindera con lote treinta (30). Área total del LOTE NUMERO VEINTINUEVE: ciento cuarenta y cinco coma setenta y seis metros cuadrados (145.76m2); dentro del cual está la construcción de la CASA Nro. VEINTINUEVE (29) cuyas características se describen en el anexo uno (1); y, cuyas áreas constructivas de describen en el anexo Dos (2). **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio de venta del inmueble objeto de este contrato es **CIENTO CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. $ 140.000,00)**, valor que el VENDEDOR declara haber recibido a satisfacción, mediante canje por trabajos realizados en diferentes proyectos de la compañía. **QUINTA: TRANSFERENCIA DEL DOMINIO.-** Conformes las partes con el precio y forma de pago pactado, la parte VENDEDORA transfiere a favor de la parte COMPRADORA desde la firma de la presente escritura, el dominio y posesión de los inmuebles vendidos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la parte COMPRADORA la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses.- **SEXTA: SANEAMIENTO.-** La parte Vendedora se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- La parte Vendedora declara que sobre el inmueble

vendido no pesa gravamen alguno, hipotecas, embargos, o prohibiciones de enajenar y que está libre de juicios y de toda acción rescisoria y resolutoria o contrato de arrendamiento o anticrético que deban ser respetados.- **SEPTIMA: SOMETIMIENTO.-** La parte Compradora declara su voluntad de adherirse y aceptar el Reglamento Interno del Conjunto Habitacional Manta Tenis. **OCTAVA: INSCRIPCION Y GASTOS.-** Todos los gastos e impuestos que origine la presente escritura, su inscripción y derechos, serán de exclusiva cuenta de la parte COMPRADORA, a excepción del impuesto a la plusvalía y obras, que en caso de haberlo será pagado por la parte VENDEDORA.- Las partes contratantes facultan al abogado patrocinador de este contrato a gestionar y alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **NOVENA: DECLARACIÓN:** UNO) LA PARTE COMPRADORA declara bajo juramento que el dinero que ha entregado a favor de la PARTE VENDEDORA, como pago del precio pactado por la compra del bien materia del presente contrato, no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionadas o vinculadas con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes o de todas aquellas actividades tipificadas por la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, en tal sentido, exime a la PARTE VENDEDORA, de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros.- **DÉCIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes contratantes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos Jueces competentes se someten. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta clase de contratos. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA),** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por la Abogada Tania Chamorro Paltín, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil quince guión seiscientos sesenta y siete del Foro de Abogados. Para

la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.-**

PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE
C.C. 1712086711

JOSE FRANCISCO ROSALES CARRANCO
C.C. 1000941912

BOLIVAR SIMON LEDESMA GALINDO
C.C. 1703652041

GM

(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

El Nota...

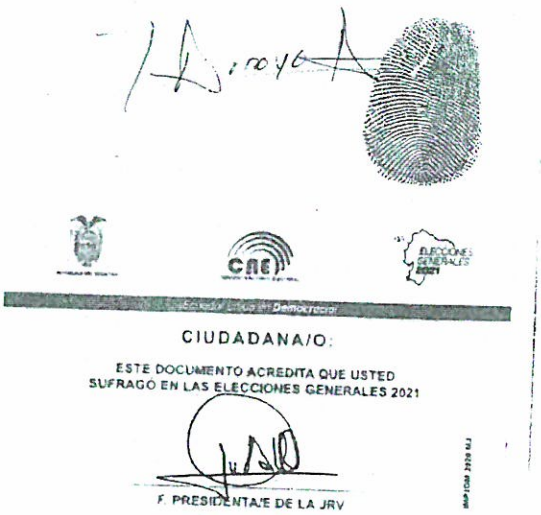

Eduardo Salazar E14-24 y Juan Martinez.

Telf. 0998196511

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En 1 (--) foja(s)
Quito a: 05 MAR. 2021

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA 81 - QUITO
M.S.C. DR. JOSE A. CEDEÑO A.

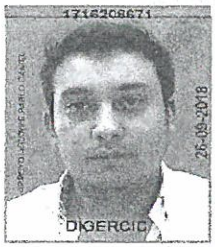

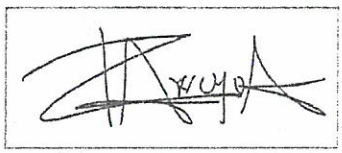

Número único de identificación: 1716208671

Nombres del ciudadano: ARROYO AGUIRRE PABLO DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ARROYO JAIME ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUIRRE JUDITH JACQUELINE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2021
Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 211-396-13913

211-396-13913

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

37-191

Quito, 28 de mayo de 2018

SEÑOR
PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE
Presente. -

NOTARÍA 81 - QUITO
MSC. DIEGO A. SEDEÑO A.

De mi consideración

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal de socios de la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA.., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de TRES años de conformidad con lo previsto en el artículo Sexto del Estatuto social de la compañía.

Debo indicar que las facultades inherentes a su cargo constan en el Estatuto social que figuran en la escritura de Constitución Social celebrada ante la Notaria Tercera del Cantón Quito, Dra. Jacqueline Vásquez Velastegui, el 07 de diciembre del 2015, debidamente inscrito en el Registro Mercantil el 08 de diciembre del 2015, con el número de inscripción 6109, repertorio 56172.

De acuerdo con las atribuciones constantes en el artículo 6 del Estatuto Social, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

ANA FERNANDA AGUIRRE TAPIA
SECRETARIA

Acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA.**, y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y Estatuto Social de la misma. Quito, 28 de mayo de 2018.

PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE
C.C. 1716208677.1

TRÁMITE NÚMERO: 37491

650341 1DMJGPUH

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	90233
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9057
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ARROYO AGUIRRE PABLO DANIEL
IDENTIFICACIÓN	1716208671
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#: 6109 DEL 08/12/2015 NOT. 3 DEL 07/12/2015.- AV.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En [illegible] foja(s).
Quito, [illegible]

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NUMERO RUC:	**1792637562001**
RAZON SOCIAL:	**CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA.**
NOMBRE COMERCIAL:	CONSTRUMETROPOLIS
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	ARROYO AGUIRRE PABLO DANIEL
CONTADOR:	FERNANDEZ CARRION JENNIFER ANDREA

NOTARÍA 81 - QUITO
M.SC. DR. ADOLFO CEDEÑO A.

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	08/12/2015	**FEC. CONSTITUCION:**	08/12/2015
FEC. INSCRIPCION:	11/12/2015	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	06/06/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: S/N Barrio: IGLESIA DE LA PAZ Calle: WHIMPER EDUARDO Número: 809 Intersección: Av. 6 DE DICIEMBRE Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Carretero: S/N Kilómetro: S/N Camino: S/N Referencia ubicación: FRENTE A LA IGLESIA DE LA PAZ Celular: 0997976133 Email: info@construmetropolis.com Telefono Domicilio: 022240110 Telefono Trabajo: 022240110

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	**ABIERTOS:**	2
JURISDICCION:	\ ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS:**	0

COD: EC34961 06 JUN 2018 AGENCIA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: BEQC170907 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE **Fecha y hora:** 06/06/2018 12:16:30

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792637562001

RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 08/12/2015

NOMBRE COMERCIAL: CONSTRUMETROPOLIS **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O R

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: S/N Barrio: IGLESIA DE LA PAZ Calle: WHIMPER EDUARDO Número: 809 Intersección: Av. 6 DE DICIEMBRE Referencia: FRENTE A LA IGLESIA DE LA PAZ Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Carretero: S/N Kilómetro: S/N Camino: S/N Celular: 0997976133 Email: info@construmetropolis.com Telefono Domicilio: 022240110 Telefono Trabajo: 022240110

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO OFICINA **FEC. INICIO ACT.** 08/12/2015

NOMBRE COMERCIAL: METROPOLIS **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O R

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: WHIMPER EDUARDO Numero: 809 Interseccion: S/N Referencia: FRENTE A LA IGLESIA DE LA PAZ Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Carretero: AV. 6 DE DICIEMBRE Kilometro: S/N Camino: AV. 6 DE DICIEMBRE Celular: 0985690311 Email: info@construmetropolis.com Telefono Trabajo: 022240110

NOTARIA OCTOGÉSIMO PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En 1 foja(s).
Quito a 6 MAR. 2018
Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

SRI DIRECCION ZONAL 9
COD: SC3494 06 JUN 2018
USUARIO AGENCIA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: BEQC170907 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE **Fecha y hora:** 06/06/2018 12:16:30

METROPOLIS

NOTARÍA 81 - QUITO
M.SC. DRA. [illegible] CEDEÑO A.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA.

ACTA DE LA SESIÓN REALIZADA EL DIA 07 DE FEBRERO DE 2020

A los siete días del mes de febrero del 2020 a las 15h00, en el domicilio de la Compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA.**, ubicado en las calles Eduardo Gómez Salazar E14-24 y Juan de Dios Martínez del Distrito Metropolitano de Quito, asistiendo la totalidad de los señores socios de **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA.**, que representa la totalidad del capital social íntegramente suscrito y sufragado.

Actúa como presidente de la Junta el señor Jaime Aníbal Arroyo Romero y como secretario el señor Pablo Daniel Arroyo Aguirre.

Se pide constatar la presencia de los socios con la respectiva indicación de sus participaciones, a efecto de lo cual se comprueba:

- Presente el socio señor JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO, propietario de DOS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una;
- Presente el socio PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE, propietario de DOS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una;

Con lo cual se constata la presencia del ciento por ciento del capital social de la compañía.

Por esta razón y debido a las resoluciones a ser tomadas, aceptan y deciden dar a esta junta el carácter de UNIVERSAL.

La Junta General ha sido convocada de manera directa y personal a los socios, para conocer y resolver el siguiente y único punto del orden del día:

PUNTO UNICO. – Autorizar al Gerente General Pablo Daniel Arroyo Aguirre la venta de los inmuebles ubicados en el Lote de terreno situado en la Parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, donde la compañía está ejecutando el Proyecto "MANTA TENNIS".

Este punto del orden del día es aprobado sin modificación alguna por unanimidad de los socios concurrentes.

El presidente abre la junta y tras declarar la Junta válidamente instalada y constituida se pasa a considerar de inmediato el único punto del orden del día.

METROPOLIS

Al respecto el socio Pablo Daniel Arroyo Aguirre, indica que es muy conveniente para los intereses de la Compañía la venta de los inmuebles ubicados en el Lote de terreno situado en la Parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, donde la compañía está ejecutando el Proyecto "MANTA TENNIS".

Todo lo expuesto, se eleva a moción, en virtud de lo dispuesto en el art. 231 numeral primero de la Ley de Compañías. Luego de una breve discusión y debate, de viva voz ejercen su derecho de voto:

SOCIO	PARTICIPACIONES	VOTACIÓN
JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO	2500	A FAVOR
PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE	2500	A FAVOR

Se realiza el conteo de votos por lo que los socios aprueba la moción presentada en consecuencia resuelven:

La Junta General Universal y Extraordinaria de la Compañía, resuelve autorizar al señor PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE, Gerente General para:

1. Autorizar la venta de los inmuebles ubicados en el Lote de terreno situado en la Parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, donde la compañía está ejecutando el Proyecto "MANTA TENNIS".

2. Autorizar al Gerente General para que en nombre y representación de la Compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA.;** suscriba todas las escrituras de compraventa y promesas de compra venta de los inmuebles ubicados en el Lote de terreno situado en la Parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, donde la compañía está ejecutando el Proyecto "MANTA TENNIS".

Sin nada más que tratarse y habiendo resuelto el único punto del orden del día, el presidente actuante declara concluida la presente sesión de la Junta General de Socios de la Compañía.

Siendo las 16H05, se concede un receso de 20 minutos, para redactar el acta.

Reunidos nuevamente los socios, se procede a dar lectura al Acta completa y estando todos los socios de acuerdo y conformes con las decisiones tomadas en ella, y por tratarse de Junta Ordinaria y universal, firman por triplicado todos los socios.

JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO
SOCIO – PRESIDENTE

PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE
SECRETARIO

NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cuarto de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente fotocopia es igual a su original que se me exhibió y le devuelvo al interesado. En [illegible] foja(s)
Quito, 19 MAR 2021
Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

DIRECCION: PASAJE JOAQUIN ANZ # 200 Y
CALLE ULTIMAS NOTICIAS.
2224953.

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En 1 foja(s).
Quito a: MAR 2021

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA 81 - QUITO
M.SC. DR. JOSE A. CEDEÑO A.

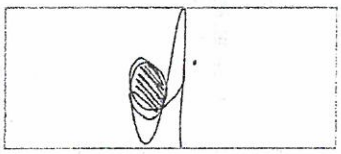

Número único de identificación: 1000941912

Nombres del ciudadano: ROSALES CARRANCO JOSE FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GRIJALVA VALENCIA XIMENA SHOMARA

Fecha de Matrimonio: 6 DE DICIEMBRE DE 1983

Nombres del padre: ROSALES JOSE H

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARRANCO ALICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2021
Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 212-396-13955

212-396-13955

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Quito, 8 de Enero del 2020

NOTARIA 81 - QUITO
M.SC. DR. JOSE A. SEDEÑO A.

Señor Ingeniero
JOSE FRANCISCO ROSALES CARRANCO
Ciudad.-

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, pongo en su conocimiento que la Junta Ordinaria Universal de Socios de la Compañía "UCIRCUITS COMPAÑÍA LIMITADA", en sesión llevada a efecto el dìa Jueves 26 de Diciembre del 2019, tuvo el acierto de elegirle a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de **DOS años.**

En la calidad antes indicada tendrá todas las atribuciones y facultades que le confiere la Ley y el Estatuto de la Compañía, incluida la representación legal. En caso de falta o ausencia temporal será reemplazado por el PRESIDENTE.

La compañía "UCIRCUITS COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyò mediante escritura pública otorgada el 11 de marzo de 1996, ante el Notario Quinto Doctor Edgar Teràn, e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de junio de 1996

Muy Atentamente,

Ing. Bolìvar Simòn Ledesma Galindo
PRESIDENTE

Acepto y agradezco la designaciòn, Quito, 8 de Enero del 2020

Ing. Josè Francisco Rosales Carranco
GERENTE GENERAL
C.C. 1000941912

TRÁMITE NÚMERO: 3169

2097408INPDFED

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	2534
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/01/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1229
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	UCIRCUITS CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ROSALES CARRANCO JOSE FRANCISCO
IDENTIFICACIÓN	1000941912
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 1420 DEL 03/06/1996 NOTARIA 5 DEL 11/03/1996.- DCH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2020

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ(DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En [illegible] foja(s).
Quito, 09 MAR 2020

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

SUPERIOR
ING. ELECTRONICO
E333312222
LEDESMA EDUARDO
GALINDO AIDA
QUITO
2011-03-12
2021-03-12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA
170369294-5

LEDESMA GALINDO
BOLIVAR SIMON
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
1962-12-05
ECUATORIANA
M
Divorciado

NOTARÍA 81 - QUITO
M.SC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

PICHINCHA
63118622
1
QUITO
IÑAQUITO
2
0013 MASCULINO

1703692945
LEDESMA GALINDO BOLIVAR SIMON

Direccion Pasaje Joaquin A 27 A 202 y Ultimas Noticias
Telf: 2274953

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En - 1 - foja(s).

Quito a ... MAR. 2021

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA 81 - QUITO
M.SC. DR. JOSE A. CEDEÑO A.

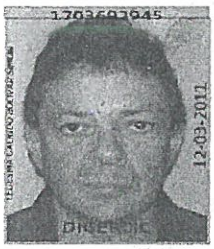

Número único de identificación: 1703692945

Nombres del ciudadano: LEDESMA GALINDO BOLIVAR SIMON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE DICIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRONICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LEDESMA DE JANON EDUARDO ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GALINDO GARRIDO AIDA MAGDALENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2021
Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 210-396-13999

210-396-13999

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

3169

Quito, 8 de Enero del 2020

Señor Ingeniero
BOLIVAR SIMON LEDESMA GALINDO
Ciudad.-

NOTARÍA 81 - QUITO
M.SC. DIANA L. A. CEDEÑO A.

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, pongo en su conocimiento que la Junta Ordinaria Universal de Socios de la Compañía "UCIRCUITS COMPAÑÍA LIMITADA", en sesión llevada a efecto el día Jueves 26 de Diciembre del 2019, tuvo el acierto de elegirle a usted PRESIDENTE de la compañía por el período de **DOS años.**

En la calidad antes indicada tendrá todas las atribuciones y facultades que le confiere la Ley y el Estatuto de la Compañía, incluida la representación legal, la misma que ejercerà por subrogaciòn.

La compañía "UCIRCUITS COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyò mediante escritura pública otorgada el 11 de marzo de 1996, ante el Notario Quinto Doctor Edgar Teràn, e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de junio de 1996

Muy Atentamente,

Ing. Jose Francisco Rosales Carranco
GERENTE GENERAL

Acepto y agradezco la designaciòn, Quito, 8 de Enero del 2020

Ing. Bolivar Simòn Ledesma Galindo
PRESIDENTE
C.C. 1703692945

TRÁMITE NÚMERO: 3169

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	2534
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/01/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1228
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	UCIRCUITS CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LEDESMA GALINDO BOLIVAR SIMON
IDENTIFICACIÓN	1703692945
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 1420 DEL 03/06/1996 NOTARIA 5 DEL 11/03/1996.- DCH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2020

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ(DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En [illegible] foja(s).
Quito a 09 MAR. 2020
Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1791315847001
RAZÓN SOCIAL:	UCIRCUITS CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:	MICROCIRCUITOS CIA. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL:	ROSALES CARRANCO JOSE FRANCISCO
CONTADOR:	AHTTY VALLEJO JORGE AMILCAR
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

NOTARÍA 81 - QUITO
MSC. DR. [illegible] A. CEDEÑO A.

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	03/06/1996
FEC. INSCRIPCIÓN:	17/06/1996	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	16/08/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Ciudadela: URB. EL BOSQUE Calle: A Numero: N43-116 Interseccion: AV. EDMUNDO CARVAJAL Referencia ubicacion: DIAGONAL AL EDIFICIO IVSEMON Telefono Trabajo: 022255466 Telefono Trabajo: 022243693 Email: ucircuits-contab@tvcable.net.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS**	1

Código: RIMRUC2017001220674
Fecha: 16/08/2017 12:36:54 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRÌ ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1791315847001
RAZÓN SOCIAL: UCIRCUITS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 03/06/1996
NOMBRE COMERCIAL: MICROCIRCUITOS CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA.
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Ciudadela: URB. EL BOSQUE Calle: A Numero: N43-116 Interseccion: AV. EDMUNDO CARVAJAL Referencia: DIAGONAL AL EDIFICIO IVSEMON Telefono Trabajo: 022255466 Telefono Trabajo: 022243693 Email: ucircuits-contab@tvcable.net.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** CERRADO - SUCURSAL **FEC. INICIO ACT.:** 06/10/2016
NOMBRE COMERCIAL: UCIRCUITS CIA LTDA **FEC. CIERRE:** 16/08/2017 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA.
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: ESMERALDAS Canton: ESMERALDAS Parroquia: SIMON PLATA TORRES Calle: PRINCIPAL Numero: S/N Interseccion: PROPICIA DOS Referencia: A DOS CUADRAS DE LA POLICIA NACIONAL Celular: 0984487977 Email: ucircuit-ventas@uio.satnet.net

NOTARÍA 81 QUITO
MSC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

CERTIFICACION DE DOCUMENTO MATERIALIZADO
Del acuerdo al Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede (n) en 1 foja(s) útil(es) fue MATERIALIZADO. La veracidad y el uso adecuado del (los) mismo(s) es responsabilidad de quien lo(s) utiliza(n)

QUITO a, MAR 2021

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

Código: RIMRUC2017001220674
Fecha: 16/08/2017 12:36:54 PM

Manta Tennis

REGLAMENTO INTERNO

URBANIZACION
MANTA TENNIS

CONSIDERANDO

Que, la Urbanización "MANTA TENNIS", está localizada dentro de los límites de la Zona urbana del cantón de Manta, por lo cual las construcciones que se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza del **Reglamento Urbano de Manta.**

Que, es necesario contar con un Reglamento Interno que norme un desarrollo ordenado de la Urbanización y la convivencia armónica de sus residentes, en un ambiente de seguridad, tranquilidad y esparcimiento.

ACUERDA

Establecer el presente Reglamento Interno para la Urbanización "MANTA TENNIS", la misma que se encuentra ubicada al noroeste de Manta, en el sector de Punta Blanca, cuyo promotor es el Fidecomiso MANTA TENNIS.

CAPITULO PRIMERO
DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y AMBITO DE VIGENCIA

Artículo 1.- El presente reglamento interno se formula con sujeción al Código Orgánico de Ordenamiento Territorial. Autonomía y Descentralización (COOTAD); a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; a los planos y normas técnicas, así como, a las Ordenanzas correspondientes.

Artículo 2.- Este reglamento Interno es de cumplimiento obligatorio para todos los propietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, acreedores anticréticos, usufructuarios u ocupantes a cualquier título, de los lotes en que se divide la urbanización, quienes se comprometen a que, además de ellos, sus familiares, trabajadores, dependientes, visitantes, etc. Y demás personas que por cualquier razón o circunstancia acudan a dichas propiedades, respeten fielmente las disposiciones de este Reglamento Interno.

Todo propietario, arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuario u ocupante a cualquier título, será personal y solidariamente responsable por las infracciones que sean cometidas por sus familiares, trabajadores, visitantes, etc.

Artículo 3.- Este Reglamento Interno tendrá fuerza obligatoria respecto a terceros adquirientes o terceros propietarios de otros derechos reales; y, consecuentemente sobre toda persona que adquiera a cualquier título, la propiedad, el usufructo, el uso, la hipoteca u otro derecho, como en el caso de los arrendatarios, sobre cualquiera de los lotes en que se ha dividido la Urbanización.

Manta Tennis

Artículo 4.- Autorizar al Fideicomiso MANTA TENNIS, al que se lo denomina como **"URBANIZADOR"**, para que con sujeción a las leyes señaladas en el Artículo anterior y a este Reglamento Interno, Urbanice y construya viviendas, áreas sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc., de conformidad con la documentación gráfica y escrita realizada para afecto, en los terrenos ubicados en Manta y que tiene una superficie de **11.363,00 m²**.

Artículo 5.- A la presente Urbanización se la denomina con el nombre de **"MANTA TENNIS"** y su Uso de Suelo se establece como Residencial de Baja Densidad.

Artículo 6.- La Urbanización y el fraccionamiento se ejecutarán de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta; EPAM; CNEL; CNT; y la Función Ejecutiva del GAD Municipal de Manta.

En consecuencia, los lotes de la Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficie determinadas en los planos; no podrán ser subdivididas, vendidas o gravados por partes, ni aun, a títulos de participaciones sucesorias.

En el caso que exista propiedades de dos o más solares, en estos se podrá edificar vivienda de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.

Artículos 7.- Es obligatorio del Urbanizador realizar por su cuenta a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este Reglamento Interno.

Los costos totales de las obras de urbanización serán de cuenta del Urbanizador sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna, para con la ejecución de las obras de Urbanización.

CAPITULO SEGUNDO
DE LOS BIENES PARTICULARES Y COMUNES

Artículo 8.- BIENES PARTICULARES. - son bienes particulares y por tanto, de dominio exclusivo: la casa perteneciente a su propietario, que se encuentra delimitado en los planos y la o las construcciones que sobre el mismo se levante, según conste en los correspondientes títulos de dominio, debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad del Canto Manta.

A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes particulares.

RESUMEN DE AREAS

RESUMEN CUADRO DE AREAS		
DESCRIPCION	**M2**	**%**
AREA TOTAL	**11.363,00**	**100,00**
AREA UTIL	6.322,17	55,64
AREA VERDE Y COMUNAL	1.617,67	14,24
AREA CIRCULACION Y VEREDAS	3.423,16	30,13

DENSIDAD BRUTA Y NETA		# LOTES	U. VIV./LOT
# LOTES UNIFAMILIARES		42	42
		TOTAL	42
		MIEMBROS POR FAMILIA	4
		HABITANTES	168
DENSIDAD BRUTA	168hab / 1,15 Ha	146 hab / Ha	
DENSIDAD NETA	168hab / 0,5 Ha	336 hab / Ha	

Artículo 9.- DEL USO Y DESTINO DE LOS BIENES PARTICULARES. - los bienes mencionados en el artículo anterior serán utilizados exclusivamente para viviendas residenciales o de reposo. Un uso diverso a este será catalogado como infractor merecer la sanción correspondiente, establecida en el presente Reglamento Interno.

Cuando el propietario estuviere ausente de su vivienda y tuviere invitador (familiares o amigos), deberá el propietario comunicar del particular a la Administración, con un mínimo de 48 horas de anticipación, caso contrario el personal que presta servicios de seguridad, por disposición de la Administración no permitirá el ingreso de tales invitados.

Artículo 10.- DE LOS BIENES COMUNES. - Se consideran bienes de urbanismos comunes, toda la obra de infraestructura eléctrica, sanitaria, agua potable, telefónica y seguridad que forman parte de la Urbanización, son para uso de los propietarios de los bienes particulares de la misma, quedando prohibido sembrar plantas y árboles que afecten directa o indirectamente las aceras, bordillos, vías o instalaciones subterráneas de la Urbanización.

Las calles, aceras, bordillos, áreas verdes, senderos, jardines, parterres, plazoletas, áreas para estacionamiento vehicular de uso comunitario, portón de ingreso y salida de la Urbanización, son para uso de los propietarios de la misma. Su uso es limitado y voluntario. En compañía de/o con aprobación del propietario pueden usarlo sus familiares, invitados, empleados que les acompañen, proveedores y abastecedores que por cortos momentos les entreguen bienes y servicios.

Artículo 11.- DEL ACCESO A LA URBANIZACION.- El acceso a la urbanización se localiza sobre la vía Barbasquillo, y dispone de un Pórtico de ingreso directo de 2 carriles (dos vías). El Pórtico de acceso lo integra una cabina para los servicios de seguridad y control de ingreso; servicios administrativos para seguridad e información a los usuarios.

Manta Tennis

Artículo 12.-USUFRUCTO DE AREAS COMUNES. - En el frente del predio, se propone como ingreso a la urbanización, un volumen aporticado en donde se desarrolla una garita de seguridad con doble ingreso y salida vehicular, además en su extremo sur, se resuelve un cuarto para desperdicios con doble ingreso.

Junto a estos se propone el área de servicios con sala múltiple, acompañadas de áreas recreativas, y deportivas. El área recreativa total es de 569.94m2, que corresponden al 5.02% del área de construcción, o alrededor de 14m2 de área verde/recreativa por cada unidad habitacional propuesta.

EL AREA COMUNAL Y COMUNAL LINEAL comprende **1.617,67m²**, que corresponden al **14.24%**, del área total de la Urbanización.

Artículo 13.- TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL DENTRO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL. - El tránsito vehicular estará normado por las leyes del Ecuador. Como la Urbanización es de tipo cerrado y no está integrada a la malla urbana de la ciudad, el tránsito vehicular y peatonal dentro de la Urbanización estará regulado, permitiéndose el ingreso y circulación de vehículos y personas que se identifican en la puerta de ingreso y cumplan con los requisitos de control establecidos por la Administración respectiva.

Para gozar de esta regulación de tránsito vehicular y peatonal los propietarios se comprometen a sufragar los gastos y administrar el sistema de seguridad, guardianía y control de la Urbanización "MANTA TENNIS", que para el efecto se implemente.

CAPITULO TERCERO
DE LAS OBLIGACIONES DEL URBANIZADOR

Artículo 14.- Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

a) Levantar edificaciones para pórtico de acceso, área de recreación, espacios verdes.
b) Calles vehiculares, aceras bordillos, de conformidad con lo programado.
c) Cerramiento perimetral de la Urbanización.
d) Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las encomiendas y descargas domiciliarias.
e) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y comunicaciones para servicios domiciliarios y alumbrado de calles.
f) Muro de escolleras para protección de lores colindantes con la playa.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total.

Artículo 15.- El urbanizador permitirá el acceso a la fiscalización Municipal y de otras instituciones relacionadas con las infraestructuras, para que efectúen las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a este Reglamento Interno.

Manta Tennis

Artículo 16.- En la Urbanización se destinarán para Área Útil, **6.322,17m²** representando el **55,64%**, de los **11.363,00 m²** a urbanizar, compuesta por 42 casas.

Artículo 17.- la Urbanización "MANTA TENNIS" contara con todos los sistemas de infraestructura, mismos que han sido diseñados para servir a la población proyectada indicada en la Memoria Técnica, bajo las normas técnicas vigentes.

Artículo 18.- El acceso a la Urbanización se lo realizara a través de la vía Barbasquillo, dirigiéndose al interior por la vía de ingreso tipo colectora desde el pórtico de acceso a la Urbanización, y de allí a los diferentes sectores proyectados, mediante la red vial interna, facilitando la movilidad de los usuarios hacia las diferentes manzanas.

CAPÍTULO CUATRO
DE LAS NORMAS DE OCUPACIÓN DE SUELO Y REGLAMENTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN

Artículo 19.- Se considera como espacio libre, aquellos donde no está permitida la edificación.

Artículo 20.- Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso de la Urbanización; y, las edificaciones de las viviendas serán de uso privado.

Artículo 21.- En cuanto a la silueta urbana, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno.

Artículo 22.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:

a) Consulta previa con el Organismo Administrativo para análisis del aumento con las Ordenanzas Municipales y este Reglamento Interno.
b) Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentar, con el auspicio de un profesional Arquitecto y/o Ingeniero Civil.
c) Presentación de los mismos al Organismo Administrativo para su autorización.
d) En caso de no estar constituido el Comité de Administración para el análisis previo a su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador, quien, de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento Interno, aprobará la solicitud o la desaprobará.
e) Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento Urbano Municipal.

Artículo 23.- Las obras de infraestructura la constituyen:

a) **Alcantarillado Sanitario. -** Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesorios; estaciones de bombeo, etc.
b) **Alcantarillado Pluvial. -** La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial general, por cuanto su descarga se realiza por

Manta Tennis

escurrimiento a través de las vías, disponiéndose únicamente de sumideros en las vías adyacentes a los elementos de canalización de este sistema, manteniendo el actual concepto para la ciudad de Manta, como lo estipula el Plan Maestro Hidrosanitario.

c) **Redes de Agua Potable. -** Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de hidrantes correctamente ubicados y construidos.

d) **Redes Eléctricas. -** Dispuestas de manera subterránea, dotando de los servicios mediante Red de Distribución Primaria y Secundaria con acometidas domiciliarias para los lotes unifamiliares. Para la implementación de las luminarias ornamentales se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto. También se instalará una tubería adicional para servicios varios.
De acuerdo a lo aprobado por la CNEL MANABÍ, se entregará con la red completa hasta el Medidor (tablero de medidores) y con los ductos para el alambrado desde el Medidor hasta la vivienda.

e) **Redes telefónicas. –** Dispuestas de manera subterránea, dotando de los servicios mediante Red de Distribución Primaria y Secundaria, con los ductos para las acometidas domiciliarias de los lotes.

f) **Vías. -** Las vías serán asfaltadas y jerarquizadas según su función, y conservarán las características contempladas en los diseños.

a) **Aceras. -** Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas, serán jerarquizadas y conservarán las características contempladas en los diseños.

Artículo 24.- Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes, pasarán a ser propiedad municipal cuyos bienes se protocolizarán y se registrarán ante el Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

Artículo 25.- Todos los materiales y trabajos empleados en las obras localizadas en los predios determinados como bienes de uso público, pasarán a ser propiedad municipal tan pronto sean recibidos, para lo cual previo a su registro, se requiera de los informes señalados en las normas municipales que para el efecto existan; las relacionadas a los servicios básicos como sistemas hidrosanitarios, eléctrico, y telefónicos, serán de servicios básicos como sistemas hidrosanitarios, eléctrico, y telefónicos, serán de propiedad de EPAM, CNEL y CNT, respectivamente. Una vez recibidos los trabajos antes mencionados por parte de la municipalidad y de las Instituciones señaladas, serán de su cuenta y responsabilidad el mantenimiento y funcionamiento de las mismas, pudiendo delegar su administración al Comité de la Urbanización.

Artículo 26.- El plazo para la construcción y entrega de las obras de urbanización son por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuesto por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el presente Reglamento Interno; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.

Manta Tennis

Si por causas debidamente justificadas, el Urbanizador no cumpliere con el plazo previsto, podría solicitar al GAD Municipal de Manta, que le amplíen el plazo.

Artículo 27.- PROHIBICIÓN DE VÍAS: Queda prohibido el aparcamiento de todo tipo de vehículos en los espacios comunales, recreativos y aceras, igualmente no se podrá modificar las alturas de las mismas, ni se podrá destruir los bordillos por ningún motivo.

Queda prohibida la preparación de hormigón en las vías y aceras, así como cualquier acción que con lleve al deterioro de éstas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas en las vías, aceras, parques, y en general en los espacios públicos de la Urbanización.

Artículo 28.- DEL ASEO URBANO. - Se regirán a lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Desechos Sólidos vigentes.

Artículo 29.- SANEAMIENTO AMBIENTAL. - Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios realizar actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico (basura, desperdicios, etc.) en forma incontrolada que contaminen el aire, agua, tierra, instalaciones, etc., así como la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios.

Artículo 30.- Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio de siembra de vegetación seleccionada en los retiros frontales de sus propiedades. De ningún modo se permitirá perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y a las propiedades vecinas.

Artículo 31.- Las guías domiciliarias de descarga de aguas servidas como las de aguas lluvias, así como las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conectarse a las redes instaladas en la Urbanización. Queda terminantemente prohibida la instalación de desagües de cualquier tipo a la vía pública, exceptuando las aguas lluvias dispuestas por el Urbanizador que vana la cuneta de la vía; la violación de esta disposición será sancionada por la Institución Pública encargada con la máxima multa y demolición inmediata de las obras correspondientes, los costos que ocasionen serán de cuanta del infractor.

Artículo 32.- Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinos, debe observarse el retiro mínimo de 0.75 metros, que se establece en este Reglamento Interno, como en los diseños urbanísticos e hidrosanitarios para cualquier elemento de edificación, básicamente en las zonas de cimientos; debe precautelarse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se dejara estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de Transferencias de Dominio de todos los solares por donde atravesarán las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.

Marita Tennis

Artículo 33.- TALUDES. - Todo talud deberá ser protegido de su deterioro por los efectos de la erosión y contar con un eficiente sistema de drenaje. Los taludes verticales deberán ser residenciales al empuje resultante.

Artículo 34.- UTILIZACIÓN DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO. - No se permitirá por ningún concepto el cierre de las vías y las aceras, por constituir bienes de uso público; sobre el uso de las áreas verdes y comunales estarán debidamente reguladas.

Artículo 36.- No se permitirá por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo o de otros elementos en las vías vehiculares y aceras, este acto deteriora el asfalto de las vías, y, por ser bienes de uso público; los responsables de los daños cubrirán los costos de reposición, y serán multados por la autoridad Municipal competente.

Artículo 37.- Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada copropietario sueltas dentro de la urbanización por motivos de seguridad y sanidad.

Artículo 38.- PROHIBICIONES Y NORMAS DE CONVIVENCIA. - Está prohibido a los Copropietarios, Arrendatarios y Usuarios:

a) Arrojar basura en calles, aceras, parques, demás áreas comunales o cualquier otro lugar de la Urbanización; debiendo los habitantes de la Urbanización instruir en este sentido a sus visitantes.
b) Mantener la basura en la parte externa de las casas; en los días de recolección la basura se sacará una hora antes que pase el recolector y se la depositará en los lugares acondicionados para el efecto.
c) Mantener animales domésticos (perros, gatos, o cualquier otra mascota) sueltos libremente en los lugares comunitarios de la Urbanización; éstos podrán pasear acompañados de sus respectivos dueños, siempre y cuando estén debidamente sujetos con collares, cadenas arneses y/o bozales si lo ameritare. Se prohíbe criar y mantener cualquier mascota que por su tamaño o agresividad resulte peligrosa para la integridad de los habitantes de la Urbanización.
d) En cuanto a los excrementos de los animales, es responsabilidad de cada copropietario y/o arrendatario, recogerlos y limpiar el lugar; no es responsabilidad del personal de aseo y mantenimiento de la Urbanización realizar este trabajo.
e) Dejar escombros y desperdicios de construcciones o remodelaciones en la vereda, bordillos, parterre, vías y solares vacíos o en las áreas de circulación y comunales.
f) Construir cercas en el frente de retiro frontal de las viviendas, se exceptúa el uso de pequeñas cercas ornamentales únicamente de sistema de enrejado hasta una altura máximo de 90 centímetros.
g) Los retiros frontales de las viviendas, están destinados obligatoriamente a áreas verdes u ornamentales.
h) Reparar o realizar mantenimiento de vehículos en la vía pública o áreas comunales.
i) Parquear en la vía pública, preferentemente los vehículos se parquearán en los garajes de cada una de las viviendas, o en los parqueos de los lugares comunitarios.

j) Dañar cualquier objeto, instalación o estructura de propiedad de toda la comunidad de la Urbanización; todo daño que se efectuare deberá ser reparado por cuenta y costa de quien lo causare o de su representante, de ser el caso.
k) Arrendar o conceder derechos de uso o habitación en una vivienda para fines distintos a vivienda familiar. El ocupante de una vivienda no podrá destinarlo para uso diferente que el de vivienda familiar. Deberán respetarse las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos y seguridad de sus moradores.
l) Realizar cualquier tipo de ruido que afecte la privacidad y tranquilidad de los demás habitantes de la urbanización.
m) El manejo de cualquier tipo de vehículos por parte de menores de edad, cuyo uso no sea permitido por la ley o en razón de la edad.
n) Conducir bicicletas o vehículos de motor en áreas verdes o en área no destinadas para uso vehicular.
o) Al conducir dentro de la ciudadela se deberá respetar todas las normas de tránsito y la velocidad no será superior a 30 kilómetros por hora.

Artículo 39.- Las fiestas reuniones sociales y celebraciones privadas se realizarán en las áreas de los domicilios o lugares comunitarios destinados para tal efecto; eventos que se realizarán sin alterar la paz de los vecinos y sin atentar contra la seguridad de los demás ni las buenas costumbres. La lista de invitados y de quienes vayan a prestar el servicio deberá ser entregada a la Administración con siete días de anticipación al evento por efecto de seguridad. De considerarlo necesario, la Administración destacara un guardia de seguridad adicional en el área o sector del evento con costo de quien realice la celebración.

Artículo 40.- Es obligación del propietario o usuario de las viviendas, mantener sus áreas verdes; de no hacerlo, la Administración la hará cargo al propietario con el objeto de mantener la característica y condición de la Urbanización.

Artículo 41.- Independientemente de la responsabilidad Municipal de mantener el aseo de aceras y calles, cada propietario o usuario de vivienda, será responsable de mantener el aseo del área de calles y aceras frente a su propiedad; el aseo de las calles frente a áreas comunales lo será de la Administración.

Artículo 42.- DE LAS ÁREAS Y SERVICIOS COMUNALES.- Son áreas comunales aquellas que son de uso comunal de todos los habitantes de la Urbanización y dueños de lotes, tales como parques y áreas recreacionales.

Artículo 43.- Las áreas comunales son de uso exclusivo de los habitantes de la urbanización y dueños de lotes, con las limitaciones que señale el presente reglamento interno, con el objeto de regular el uso racional y equitativo de las mismas.

Artículo 44.- Cada familia que habite en la Urbanización tendrá derecho a un número máximo de tres invitados a las áreas comunales, esta cifra, podrá reducirse en función de la naturaleza del área.

Artículo 45.- Los vehículos que asistan al área comunal solo podrán parquear en las áreas destinadas para el efecto.

Manta Tennis

Artículo 46.- DE LAS CANCHAS:

a. **Canchas de uso Múltiple. -** La cancha de uso múltiple podrá usarse para realizar juegos los días técnicamente permitidos, suspendiéndose su uso durante las horas de limpieza, según la planificación; en cuyo caso se colocará un letrero, prefiriendo hacerlo en las horas no pico a fin garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de mantenimiento se cerrará hasta que el mismo haya concluido.

   Los días sábados, domingos y feriados, de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipo. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.

   Las escuelas deportivas que se crearen para los habitantes de la Urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la Administración, a fin de garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y de sus familias.
   Los invitados solo podrán jugar en compañía copropietarios, cada propietario tendrá un máximo de dos invitados; sin embargo las invitaciones se suspenderán el momento en que el número de personas supere la capacidad de la cancha.

   En los casos excepcionales, que previa aprobación del Directorio y de la Administración, se admitieran en algunas de las escuelas deportivas la participación de las personas que no habiten o que no tengas lotes en la Urbanización, éstas tendrán que pagar el valor que determine la Administración por el uso de la facilidad que ocupa en el entrenamiento deportivo que brinda la escuela. Estas personas deberán portar un carnet que le proporcionará la Administración a fin de que puedan ingresar de forma exclusiva al área o cancha que ocupa en la práctica del deporte que se encuentren realizando; así mismo, se registrará el nombre de los familiares cercanos que lo recojan o asistan con el estudiante, para efecto de control de ingreso.

Artículo 47.- DE LOS PARQUES Y ÁREAS VERDES COMUNALES. - Los parques y áreas verdes comunales serán utilizados por los copropietarios y usuarios, según el uso natural que corresponda.

Artículo 48.- Las regulaciones correspondientes a las áreas comunales aún no existentes, se las realizarán en la medida que estas entren en funcionamiento.

Artículo 49.- MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.- Es de competencia de los propietarios sufragar los costos por servicios de mantenimiento de las áreas comunales y equipamiento urbano; la seguridad mediante la vigilancia diurnas y nocturnas en zonas, definidas como lo son el acceso controlado en el pórtico de la Urbanización y las que decida el Comité o Consejo Administrativo, debiendo realizar los pagos que regule la Administración, una vez que se entreguen todos los trabajos a los que se ha

comprometido el Urbanizador, los mismos que constan en el Art. 14 de este Reglamento.

A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración y mantenimiento de los bienes comunes, en proporción a la superficie de su bien particular, pudiendo servirse de los bienes comunes existentes de la Urbanización, pero respetando el destino natural de ellos y el derecho de los otros propietarios a su uso y goce. Estos goces denominados expensas serán determinados en primera instancia por el promotor y una vez que la Urbanización sea entregada a las respectivas instituciones públicas, será la Junta de propietarios quien adquiera dicha competencia.

Los gastos de administración y mantenimiento de los bienes comunes de la Urbanización, estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado, las veces que sea necesario, como consecuencia de circunstancias eventuales. Dicho reajuste se hará al aumento de costos generalizados, para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el incremento salarial por efectos de reforma en la legislación laboral, previa aprobación de los propietarios reunidos en Asamblea.

Artículo 50.- REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO. - Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobado por el M.I Consejo Cantonal de Manta, previo los informes de los Departamentos Pertinentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

Artículo 51.- PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS. -

a) Acta de entrega del terreno con su respectiva linderación; retiros; y, afectaciones por servidumbres para Aguas Servidas y Aguas Lluvias.
b) Línea de Fabrica emitida por la Dirección de Planeamiento urbano.
c) El estilo arquitectónico de preferencia será el moderno y contemporáneo, con fachadas en color blanco combinadas con elementos que luzcan naturales como piedras y madera, respetando los retiros y alturas normadas. Las terrazas son inaccesibles.
d) Revisión previa y Aprobación del Diseño arquitectónico por parte de la Administración o delegado, antes de presentarlo al Municipio. El costo de revisión y emisión del Informe Técnico, será asumido por el propietario.
e) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos, debidamente firmados por los profesionales del ramo y aprobados por el Municipio.
f) Copia del Permiso de Construcción Municipal.
g) Nombre del Responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
h) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, incluyendo los fines de semana.
i) El horario para los trabajos de construcción será de lunes a viernes entre las 8:00 am y las 5:30 pm.
j) Para realizar trabajos de construcción los días sábados, se solicitará el permiso respectivo a la Administración con un día de anticipación, a fin de coordinar con

Marita Tennis

el personal de seguridad estas actividades, siendo el horario laboral de 8:00 am a 1:00 pm.

k) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la Portería su cedula y su Record Policial auténtico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la Urbanización, y acogerse a las regulaciones que disponga el Consejo o Comité Administrativo de la Urbanización.

l) El personal que labore en las obras utilizaran camisetas del mismo color con la impresión clara de la localización de la vivienda en construcción y el nombre del constructor.

m) La Guardianía asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.

n) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.

o) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.

p) No se permite que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.

q) Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización, serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda. Para esto el propietario del lote antes de iniciar la construcción deberá presentar una póliza a favor de los copropietarios o la entidad que los represente contra daños a terceros por un valor del 10% sobre el costo de la construcción deberá presentar una póliza a favor de los copropietarios o la entidad que los represente contra daños a terceros por un valor de 10% sobre el costo de la construcción. Para calcular este costo se considerará el área de la construcción a US $ 600 m2

r) La obra podrá tener una caseta donde deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.

s) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.

t) Todos los copropietarios de la Urbanización que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de energía para la obra, deberán solicitar a la CNEL-Manabí el medidor correspondiente.

u) Todos los copropietarios de la Urbanización que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de Agua potable para la Obra, deberán solicitar a la EPAM el medidor correspondiente.

v) La entrada de material para cada obra particular, deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización.

w) Si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, se notificará con un día de anticipación, a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.

x) El responsable técnico de la obra deberá presentar una solicitud por ingreso de maquinaria pesada. Solo se permitirá el ingreso de máquinas de 2 ejes.

NOTARIA 31 - QUITO
DR. JOSE A. CEDEÑO A.

y) En la construcción se deberá colocar separaciones con plástico para evitar molestias en las viviendas adyacentes, y la contaminación por el levantamiento del polvo.
z) Presentar a la administración copia de la credencial del Colegio de Profesionales del encargado de la obra.
aa) Por ningún motivo los equipos de Aire Acondicionado se colocarán en las cubiertas, estos además no deberán quedar a la vista.

Artículo 52.- SOLICITUD DE MEDIDORES DE SERVICIOS BÁSICOS.- Cada copropietario debe acercarse a las oficinas de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Manta (HIDROJAR –EP), Empresa Eléctrica (CNEL) para solicitar los requisitos del respectivo Medidor de su vivienda, y a las oficinas de CNT para solicitar su línea telefónica.

Artículo 53.- SUPERVISIÓN DE LA OBRA. - La Municipalidad como las Empresas Públicas proveedoras de servicios, procederán a la supervisión de las obras en base a los documentos técnicos entregados en las oficinas.

Artículo 54.- Sancionado este Reglamento Interno, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y los respectivos Departamentos Municipales para su correcta aplicación.

CAPITULO QUINTO
DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS PROPIETARIOS

Artículo 55.- Los propietarios tendrán los derechos establecidos en la Ley, siempre que no se opongan a lo prescrito en este Reglamento Interno, los mismos que son:

a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes particulares, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley y este Reglamento Interno.
b) Concurrir a las Asambleas de propietarios, ejerciendo su derecho de voz y voto.

Para poder gozar de estos derechos, así como para recibir los servicios comunes de redes de energía eléctrica, agua potable, servicios de limpieza, seguridad u otros, el propietario deberá estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que adeudare o fijare la Asamblea de propietarios o el Administrador, encontrarse al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones y no haber sido suspendido en sus derechos de acuerdo con este Reglamento Interno.

El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes de la Urbanización y en las obligaciones inherentes al presente Reglamento Interno.

Se prohíbe la construcción de locales comerciales o industriales, así como la construcción mixta de viviendas-locales o viviendas-taller.

Manta Tennis

Artículo 56.- DE LA RESPONSABILIDAD.- El propietario de un lote dentro de la Urbanización será personal y pecuniariamente responsable de los daños causados a los bienes de los demás propietarios o a los bienes comunes, por acto propio y solidariamente, si los daños provienen de imprudencia o negligencia de sus dependientes, o usuarios de cualquier título de la propiedad, quedando obligado dicho propietario a la reparación o reposición del bien afectado, en el tiempo que determine la persona natural o jurídica encargada de la administración y cuidado de la Urbanización.

En caso que el responsable del daño no cumpla con la reparación o reposición del bien en el tiempo establecido, la persona o entidad encargada de la administración de los bienes de la Urbanización podrá realizar a su cargo y costo, los mismos que le serán cobrados, más una multa por el quince por ciento (15%) del valor de las obras efectuadas.

Artículo 57.- DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. - Además de las normas comunes y obvias de convivencia social, los propietarios de los bienes inmuebles ubicados en la Urbanización, establecen como de cumplimiento obligatorio, las siguientes normas de convivencia y buena vecindad:

a) Abstenerse de realizar cualquier tipo de acto que pueda perturbar la tranquilidad de los vecinos, la seguridad de éstos, el decoro y la insalubridad de la Urbanización.
b) Abstenerse de realizar cualquier tipo de mitin o campaña política dentro de la Urbanización.
c) No permitir que las personas que se encuentren bajo su relación de dependencia utilicen las áreas comunes como lugares de juerga, reuniones, etc. Debiendo responder de manera solidaria por los daños y molestias que les pudiesen causar a otros propietarios o a los bienes comunes de la Urbanización.
d) No acumular basura en la parte exterior de las viviendas y terrenos, debiendo proceder a sacar los desperdicios en la forma y tiempo que el organismo encargado de la administración lo determine.
e) Pagar de manera cumplida las cuotas que se establezcan por concepto de administración, conservación, mantenimiento y reparación de los bienes comunes, la cuota del seguro obligatorio, el costo de las mejoras, introducidos a los bienes comunes, cuotas extraordinarias, etc. Las cuotas ordinarias y extraordinarias, establecidas por la administración, deberá cancelarlas desde que el Urbanizador envía la comunicación al propietario indicando que el terreno está listo para ser entregado, porque se han cumplido los trabajos especificados en el Art. 14 del presente Reglamento; o, desde el momento en que esté disponible para la firma la escritura definitiva de compraventa del inmueble; lo que ocurra primero. Si por alguna razón imputable al propietario éste no firma la escritura, no lo exonera del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias. El hecho que la vivienda haya permanecido cerrada, o el lote esté sin construir, por cualquier causa, no exonera al propietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias. Si pasados cinco (5) años, contados desde la fecha de entrega del lote del terreno o la fecha de la escritura

de compraventa o en el caso de existir los dos, el que se venciere primero, el propietario no ha iniciado la construcción de su solar, se compromete a pagar el doble de alícuota para cubrir los gastos de limpieza y mantenimiento de su lote.

f) Comunicar a la persona u organismo administrador, tan pronto como tenga conocimiento de cualquier tipo de infracción a las disposiciones del presente Reglamento Interno.
g) No destruir o alterar las cercas vivas y en general, áreas verdes de la Urbanización.
h) No disparar armas de fuego dentro de la Urbanización.
i) No permitir que los menores de edad manejen cualquier clase de vehículos motorizados dentro de la Urbanización.
j) Impedir que el ruido que se produzca del interior de las viviendas trascienda las mismas, por lo que deberá regularse la intensidad del mismo.
k) No guardar ni siquiera bajo pretexto de ser parte integrante de los utensilios o herramientas utilizados por el propietario en su trabajo o actividad, sustancias explosivas, corrosivas, inflamables o que pudiesen producir humo o malos olores, no estando involucradas dentro de esa prohibición las armas de fuego y sus municiones de propiedad del propietario del inmueble.
l) Cumplir fielmente las disposiciones emanadas de la persona o entidad encargada.
m) No instalar en los bienes ubicados en la Urbanización antenas de radio o parabólicas sin autorización expresa de la persona o entidad encargada de la administración.
n) Previa cita, el propietario deberá permitir la inspección de los inmuebles de la Urbanización, al administrador o a la persona que labore para la entidad encargada de la administración, tendiente a verificar el cumplimiento o no del presente Reglamento Interno.
o) Se prohíbe tener animales bravíos y, los animales domésticos, cuando salgan de las viviendas de sus amos, deberán tener la correspondiente compañía de una persona responsable de los mismos. Se prohíbe que los animales hagan sus necesidades fisiológicas en las vías o áreas comunes de la Urbanización.
p) Queda prohibida a los propietarios la comercialización de los productos y servicios en general dentro de la Urbanización.
q) Cumplir con las disposiciones del Reglamento Interno y acatar las resoluciones de la Asamblea entre ellas, desempeñar los cargos y comisiones que esta lo confiere.
r) Reparar de inmediato los desperfectos que se produjeren en sus inmuebles y que ocasionen o puedan ocasionar perjuicio a sus vecinos, a terceros o a la presentación general de la Urbanización.
s) No estacionar en su propiedad, ni en las áreas comunes de la Urbanización, vehículos de más de dos ejes, ni de servicios públicos.
t) Respetar los horarios de apertura y cierre de actividades que determine la Administración.
u) Señalar domicilio, dentro del territorio ecuatoriano, para las notificaciones de carácter administrativo que por cualquier causa debe hacerle la Administración.

Manta Tennis

Caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su vivienda y de no haber construcción en el lote, se hará en el último domicilio que la Administración hubiere conocido. Pudiendo ser las notificaciones realizadas por email en las direcciones electrónicas registradas en la Administración.

v) Notificar de todo traspaso de la propiedad o tenencia de su bien, para el registro que debe llevar el Administrador.
w) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la Asamblea, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial de los bienes comunes de la Urbanización. Estas cuotas serán determinadas y pagadas dentro del plazo que señale la Asamblea.
x) Queda terminantemente prohibido colocar dentro de cualquier lugar de la Urbanización incluyendo la casa, avisos de venta o alquiler, ya sea del lote o la vivienda.
y) Con el fin de proteger la vida marina, y ya que el sistema de red de aguas lluvias tiene como emisario final el mar, queda prohíbo lavar los vehículos y terrazas con detergente o cualquier otro producto químico.
z) Es deber de todos los propietarios tener un reservorio de agua (cisterna) con sistema de presión con suficiente capacidad ya que el servicio de agua por parte de la Epam no es regular en el sector y por esto mismo antes del medidor deberá colocarse una válvula de aire para evitar que el medidor contabilice aire como servicio de agua.
aa) Para comunicarse internamente con la garita de entrada, cada propietario deberá tener su línea telefónica fija CNT, ya que esta será la forma de anunciar y solicitar permiso de ingreso de los visitantes.

Artículo 58.- DE LAS SANCIONES. - Para los casos de incumplimiento o de Infracciones de este Reglamento Interno, se establecen las sanciones y el procedimiento para aplicarlas que a continuación se determinan:

a) Cualquier tipo de violación a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento Interno, obligará al propietario que incurrió en tales faltas, a deshacer o reparar lo realizado en el plazo perentorio establecido por la entidad encargada de la Administración de la Urbanización, sin perjuicio de que en caso de no hacerlo el propietario del predio agraviado pueda reparar lo realizado, a cargo y costo del infractor, cobrándose además una multa por el quince por ciento (15%) de las obras realizadas.
b) En caso de reincidencia se sancionará con el doble de la multa que se impuso anteriormente.
c) En caso de retardo en la cancelación de expensas, por más de (2) meses consecutivos, la Administración está en la facultad de suspender el derecho de los propietarios al uso de las instalaciones comunes a la Urbanización, así como también al derecho al servicio de guardianía, recolección de basura y apertura de garita a través de guardia de seguridad.
d) Las acciones descritas y las sanciones respectivas se dirigirán y/o impondrán a los propietarios, independientemente que el hecho sea imputable a los ocupantes del inmueble y, en éste último caso, se le comunicará al propietario

del inmueble la infracción cometida y la sanción impuesta para los fines correspondientes.

e) Sin perjuicio de lo establecido en los literales anteriores la Corporación o entidad administradora tiene el derecho de querellarse al Juez, a fin de que éste ordene al propietario del lote de terreno la destrucción o enmendadura de cualquier tipo de violación al presente Reglamento Interno.

Artículo 59.- VIGENCIA Y REFORMA DE ESTE REGLAMENTO. - Este reglamento no podrá reformarse ni derogarlo total o parcialmente, sino es con consentimiento expreso del promotor del proyecto, EL FIDEICOMISO MANTA TENNIS, el cual **tendrá el derecho de modificarlo hasta que se constituya la Asociación de Copropietarios de la Urbanización.**

Una vez constituida la Asociación de Copropietarios de la Urbanización se requerirá que cualquier reforma al presente reglamento, se realice mediante la aprobación de al menos el 75% de los miembros de la Asociación sin que dichas reformas puedan alterar las disposiciones técnicas y arquitectónicas que se encuentran contenidas en el presente instrumento y los planos aprobados por el Municipio para el desarrollo de esta Urbanización.

Manta Tennis

ANEXO AL REGLAMENTO INTERNO

MANZANA	Nº de LOTE	Longitud (m)		Ancho (m)		ÁREA TOTAL DE TERRENO (m2)
		DERECHA	IZQUIERDA	FRENTE	POSTERIOR	
MANZANA 1	LOTE 1	15,50	16,66	9,53	10,75	151,95
	LOTE 2	16,66	16,56	9,45	9,45	156,90
	LOTE 3	16,45	16,56	9,45	9,45	155,88
	LOTE 4	16,35	16,45	9,45	9,45	154,87
	LOTE 5	16,25	16,35	9,12	8,58	144,59
MANZANA 2	LOTE 6	15,50	15,50	9,56	10,37	160,96
	LOTE 7	15,50	15,50	9,80	9,80	161,68
	LOTE 8	15,50	15,50	9,45	9,45	147,04
	LOTE 9	15,50	15,50	9,45	9,45	147,18
	LOTE 10	15,50	15,50	9,45	9,45	147,31
	LOTE 11	15,50	15,50	9,45	9,45	147,37
	LOTE 12	15,50	15,50	9,45	9,45	147,30
	LOTE 13	15,50	15,50	9,45	9,45	147,18
	LOTE 14	15,50	15,50	9,45	9,45	147,06
	LOTE 15	15,50	15,50	9,45	9,45	146,93
	LOTE 16	15,50	15,50	9,45	9,45	146,81
	LOTE 17	15,50	15,50	9,45	9,45	146,69
	LOTE 18	15,50	15,50	9,45	9,45	146,57
	LOTE 19	15,50	15,50	11,02	10,08	161,55
MANZANA 3	LOTE 20	15,43	15,43	9,08	9,45	145,16
	LOTE 21	15,43	15,43	9,45	9,45	145,76
	LOTE 22	15,43	15,43	9,45	9,45	145,76
	LOTE 23	15,43	15,43	9,45	9,45	145,76
	LOTE 24	15,43	15,43	9,45	9,45	145,76
	LOTE 25	15,43	15,43	9,45	9,45	145,76
	LOTE 26	14,74	15,43	9,53	8,58	137,48
	LOTE 27	15,43	15,43	9,08	9,45	145,16
	LOTE 28	15,43	15,43	9,45	9,45	145,76
	LOTE 29	15,43	15,43	9,45	9,45	145,76
	LOTE 30	15,43	15,43	9,45	9,45	145,76
	LOTE 31	15,43	15,43	9,45	9,45	145,76
	LOTE 32	15,43	15,43	9,45	9,45	145,76
	LOTE 33	14,74	15,43	9,53	8,58	137,48
MANZANA 4	LOTE 34	15,58	15,57	10,38	10,23	160,63
	LOTE 35	15,57	15,56	9,80	9,80	161,95
	LOTE 36	15,56	15,55	9,45	9,45	147,03
	LOTE 37	15,55	15,54	9,45	9,45	146,93
	LOTE 38	15,54	15,54	9,45	9,45	146,84
	LOTE 39	15,54	15,52	9,45	9,45	146,75
	LOTE 40	15,52	15,52	9,45	9,45	146,65
	LOTE 41	15,52	15,51	9,45	9,45	146,56
	LOTE 42	15,51	15,50	16,13	13,82	230,13
TOTAL		6.322,17				

MANTA
Tennis

PROYECTO MANTA TENNIS

ANEXO 1

SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MUROS DE BAJA DUCTILIDAD FUNDIDOS CON ENCOFRADOS CON FORMALETA DE ALUMINIO

CONDENSADORAS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS SOBRE EJE B EN CUBIERTA INACCESIBLE

TODOS LOS DORMITORIOS TIENEN PUERTA CON CERRADURA Y CLOSETS

CUADRO DE ACABADOS GENERALES

	AMBIENTE	PISOS	PAREDES	TUMBADOS	GRIFERÍA Y PIEZAS SANITARIAS	PUERTAS	BARREDERAS	MUEBLES / CLOSETS	MESONES
CASA TIPO	SALA/COMEDOR	PORCELANATO MADERADO	ESTUCADO + PINTURA BLANCA	GYPSUM PLANO + CORTINEROS	NA	PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO, ALUMINIO COLOR MADERADO Y VIDRIO CLARO 6 mm INCLUYE CERRADURA TIPO LLAVE BOTON	PORCELANATO RECTIFICADO	NA	NA
	BAÑO SOCIAL	PORCELANATO RECTIFICADO - TONOS CLAROS	ESTUCADO + PINTURA BLANCA	GYPSUM PLANO PARA HUMEDAD	FV GAMA HOGAR	PUERTAS TAMBORADAS CON ACABADO EN MELAMÍNICO INCLUYE CERRADURA TIPO BAÑO	PORCELANATO RECTIFICADO	NA	GRANITO IMPORTADO - BASE DE GAMA
	COCINA	PORCELANATO MADERADO	CERÁMICA TIPO A TONOS CLAROS	GYPSUM PLANO + CORTINEROS	FV GAMA HOGAR	PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO, ALUMINIO COLOR MADERADO Y VIDRIO CLARO 6 mm INCLUYE CERRADURA TIPO BOTON	PORCELANATO RECTIFICADO	MODULARES CON FRENTES EN MELAMÍNICO (KLASS)	GRANITO IMPORTADO - BASE DE GAMA
	CUARTO DE LAVADO	PORCELANATO RECTIFICADO - TONOS CLAROS	ESTUCADO + PINTURA BLANCA	GYPSUM PLANO PARA HUMEDAD	NA	PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO, ALUMINIO COLOR MADERADO Y VIDRIO CLARO 6 mm INCLUYE CERRADURA TIPO LLAVE BOTON	PORCELANATO RECTIFICADO	NA	NA
	BAÑOS A. LAVADO	PORCELANATO RECTIFICADO - TONOS CLAROS	CERÁMICA TIPO A TONOS CLAROS	GYPSUM PLANO PARA HUMEDAD	FV GAMA HOGAR	PUERTAS TAMBORADAS CON ACABADO EN MELAMÍNICO INCLUYE CERRADURA TIPO BAÑO	NA	NA	NA
	BAÑO MASTER	PORCELANATO RECTIFICADO - TONOS CLAROS	CERÁMICA TIPO A TONOS CLAROS	GYPSUM PLANO PARA HUMEDAD	FV GAMA HOGAR	PUERTAS TAMBORADAS CON ACABADO EN MELAMÍNICO INCLUYE CERRADURA TIPO BAÑO	NA	MODULARES CON FRENTES EN MELAMÍNICO (KLASS)	GRANITO IMPORTADO - BASE DE GAMA
	DORMITORIO MASTER	PORCELANATO MADERADO	ESTUCADO + PINTURA BLANCA	GYPSUM PLANO + CORTINEROS	NA	PUERTAS TAMBORADAS CON ACABADO EN MELAMÍNICO INCLUYE CERRADURA TIPO LLAVE BOTON	PORCELANATO RECTIFICADO	MODULARES CON FRENTES EN MELAMÍNICO (KLASS)	NA
	DORMITORIO 1	PORCELANATO MADERADO	ESTUCADO + PINTURA BLANCA	GYPSUM PLANO + CORTINEROS	NA	PUERTAS TAMBORADAS CON ACABADO EN MELAMÍNICO INCLUYE CERRADURA TIPO LLAVE BOTON	PORCELANATO RECTIFICADO	MODULARES CON FRENTES EN MELAMÍNICO (KLASS)	NA
	BAÑO D1	PORCELANATO RECTIFICADO - TONOS CLAROS	CERÁMICA TIPO A TONOS CLAROS	GYPSUM PLANO PARA HUMEDAD	FV GAMA HOGAR	PUERTAS TAMBORADAS CON ACABADO EN MELAMÍNICO INCLUYE CERRADURA TIPO BAÑO	NA	MODULARES CON FRENTES EN MELAMÍNICO (KLASS)	GRANITO IMPORTADO - BASE DE GAMA
	DORMITORIO 2	PORCELANATO MADERADO	ESTUCADO + PINTURA BLANCA	GYPSUM PLANO + CORTINEROS	NA	PUERTAS TAMBORADAS CON ACABADO EN MELAMÍNICO INCLUYE CERRADURA TIPO LLAVE BOTON	PORCELANATO RECTIFICADO	MODULARES CON FRENTES EN MELAMÍNICO (KLASS)	NA

BAÑO D2	PORCELANATO RECTIFICADO - TONOS CLAROS	CERÁMICA TIPO A TONOS CLAROS	GYPSUM PLANO PARA HUMEDAD	FV GAMA HOGAR	PUERTAS TAMBORADAS CON ACABADO EN MELAMÍNICO INCLUYE CERRADURA TIPO BAÑO	NA	MODULARES CON FRENTES EN MELAMÍNICO (KLASS)	GRANITO IMPORTADO - BASE DE GAMA
CALENTAMIENTO DE AGUA	TANQUE DE CALENTAMIENTO ELÉCTRICO TIPO TERMOSTATO							
PARQUEADERO	HUELLAS EN HORMIGÓN CON ACABADO EN ESCOBILLADO							
JARDIN FRONTAL POSTERIOR Y LATERAL	ENCESPADO							
DETALLE GRADA EN FACHADA	RECUBIERTA CON PIEDRA RECONSTITUIDA "ARRECIFE"							
FACHADAS	TEXTURA TIPO RULATO COLOR BLANCO O CAFÉ RESPECTIVAMENTE							
PERGOLA	TEXTURA TIPO RULATO CAFÉ							
CISTERNA	ACABADO: ENLUCIDOS, CAPACIDAD 6M3 CON BOMBA ACOPLADA A MOTOR 1HP, 0,476kW TIPO PRESSURE-PACK MARCA EVANS							
EQUIPAMIENTO	ACOMETIDAS PARA CNT, Y ENTRADA ADICIONAL PARA TV CABLE O FIBRA OPTCA, ASI COMO DUCTERIA PARA ANTENA DE COMUNICACIÓN EN CUBIERTA, INTERCOMUNICACION CON SEGURI							

AREAS COMUNALES

BAÑO DE GUARDIANIA	PORCELANATO RECTIFICADO - TONOS GRISES	NA	NA	FV GAMA HOGAR	PUERTA DE ALUMINIO TIPO CELOSIA COLOR MADERADO	PORCELANATO RECTIFICADO	NA	NA
SALON MÚLTIPLE	PORCELANATO RECTIFICADO - TONOS GRISES	ESTUCADO + PINTURA BLANCA	NA	NA	PUERTAS TAMBORADAS CON ACABADO EN MELAMÍNICO	PORCELANATO RECTIFICADO	NA	NA
BAÑOS COMUNALES	PORCELANATO RECTIFICADO - TONOS GRISES	CERÁMICA TIPO A TONOS CLAROS	NA	FV GAMA HOGAR	PUERTAS TAMBORADAS CON ACABADO EN MELAMÍNICO	NA	NA	GRANITO IMPORTADO - BASE DE GAMA
PSICINA	CERAMICA TIPO A MOSAICO TONO CLARO	CERAMICA TIPO MOSAICO A TONO CLARO	NA	NA	NA	NA	NA	NA
CUARTO DE DESPERDICIO	CERAMICA TIPO A TONO CLARO	CERAMICA TIPO A TONO CLARO ALTURA 1.20M	NA	NA	PUERTA DE ALUMINIO TIPO CELOSIA COLOR MADERADO	NA	NA	NA
JARDINES COMUNALES	CESPED + PLANTAS ORNAMENTALES							
CANCHA DE VOLEY	CESPED SINTETICO							

JOSE A. CEDEÑO A. NOTARIA 54 QUITO

PLANOS ARQUITECTONICOS

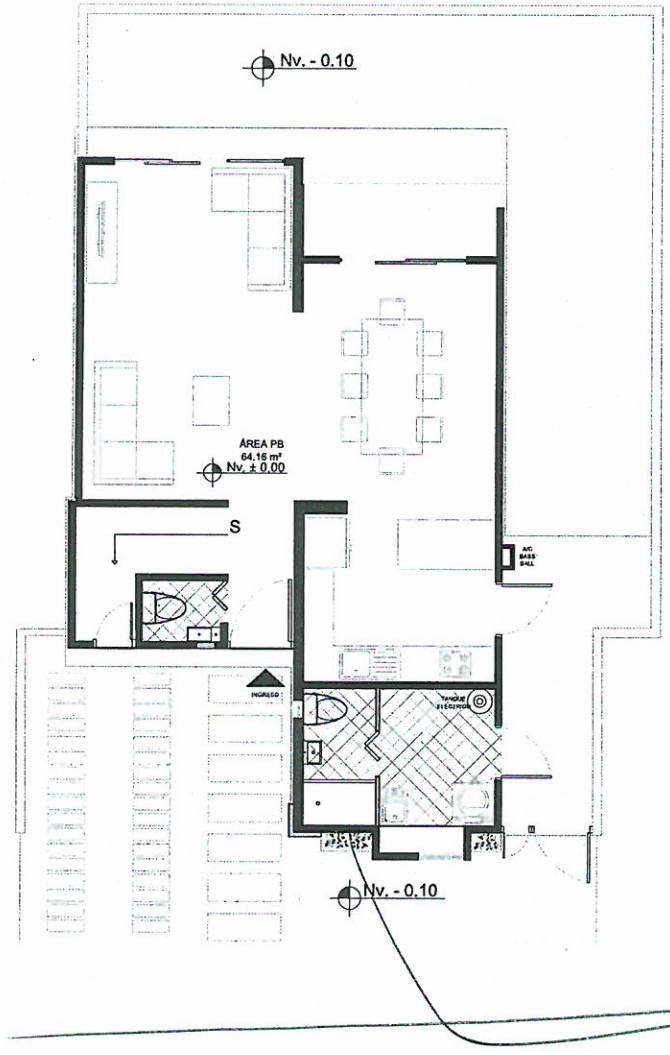

PLANTA BAJA
CASA TIPO

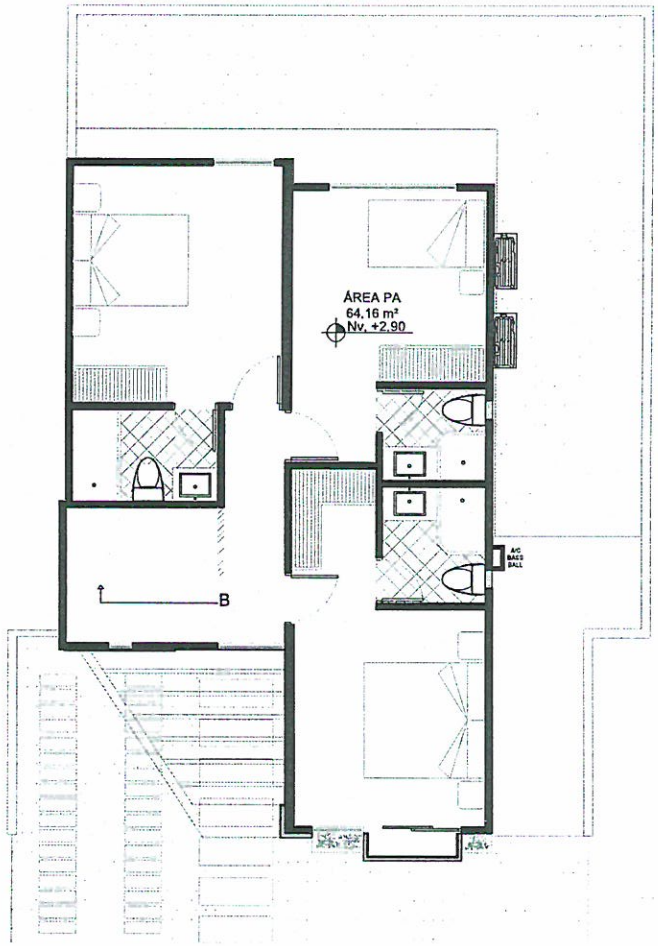

PLANTA ALTA
CASA TIPO

Manta Tennis

PLANOS ELÉCTRICOS–ILUMINACIÓN

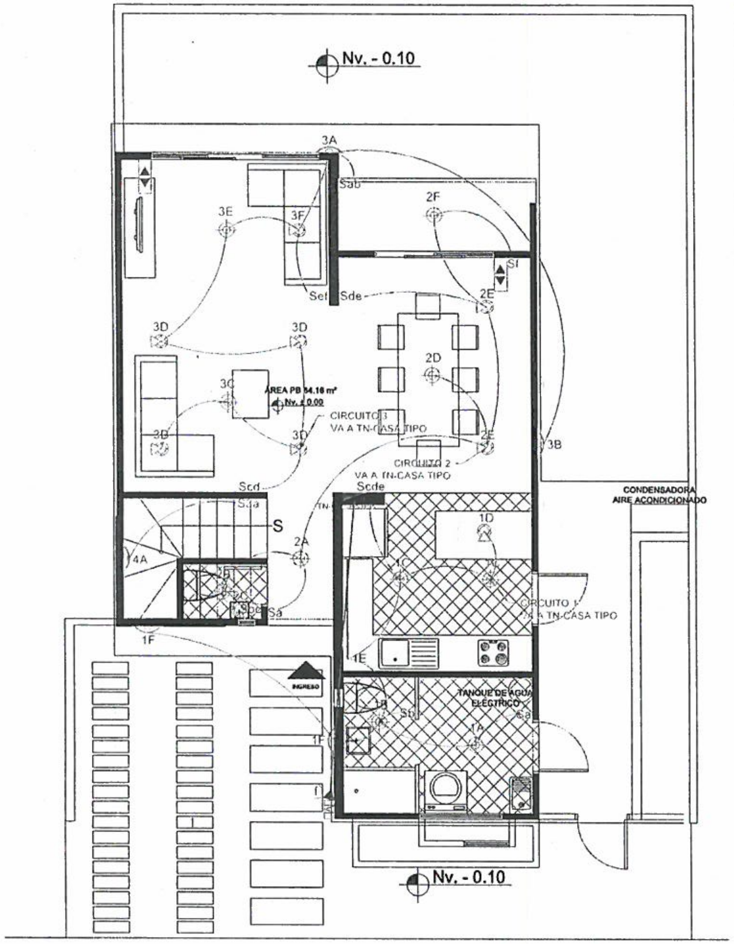

PLANTA BAJA
CASA TIPO

ILUMINACION	
GRAFICO	DESCRIPCION
	LUMINARIA HERMÉTICA CON TUBOS FLUORESCENTES 2X32W T8
	OJO DE BUEY LED 20W
	LUMINARIA OJO DE BUEY LED 10W
	LUMINARIA EXTERIOR TIPO MINIPOSTE DECORATIVO, CON FOCO LED DE 10W, H=0.65CM
	BALA DE PISO 20W FLC
	LUMINARIA OJO DE BUEY LED 30W
	PUNTO DE LUZ PARA DICROICO
	LUMINARIA TIPO OJO DE BUEY, CON FOCO LED . 15CM DIAMETRO,
	LUMINARIA TIPO APLIQUE DE PARED
	LUMINARIA TIPO SUMERGIBLE 1X6W
	CINTA LED
	SALIDA PARA SENSOR DE MOVIMIENTO 180° 110V
Sa	INTERRUPTOR SIMPLE
Sab	INTERRUPTOR DOBLE
Sabc	INTERRUPTOR TRIPLE
S3a	INTERRUPTOR CONMUTADOR SIMPLE
	PULSADOR CONTROL CORTINERO
	SENSOR DE MOVIMIENTO 360°
	CIRCUITO DE ILUMINACION CON 2 CABLES #14
N	TABLERO DE BREAKERS PARA ENERGIA NORMAL
CL	TABLERO DE CONTROL DE ILUMINACION

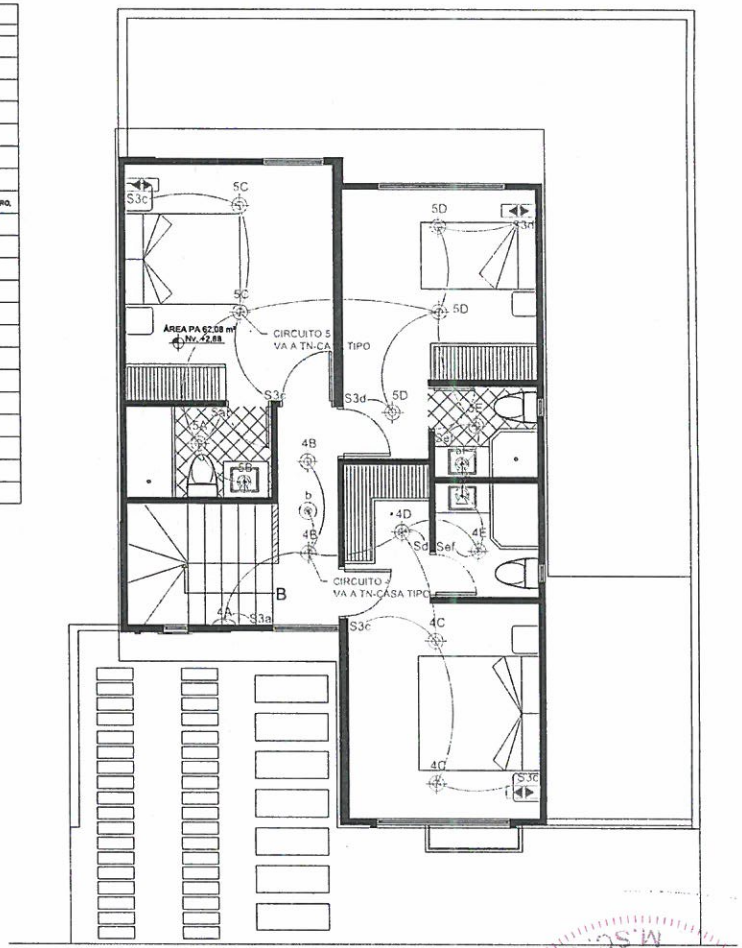

PLANTA ALTA
CASA TIPO

NOTARIA 31 – QUITO
M.SC. DR. JOSE A. CEDEÑO A.

Manta Tennis

PLANOS ELÉCTRICOS–FUERZA

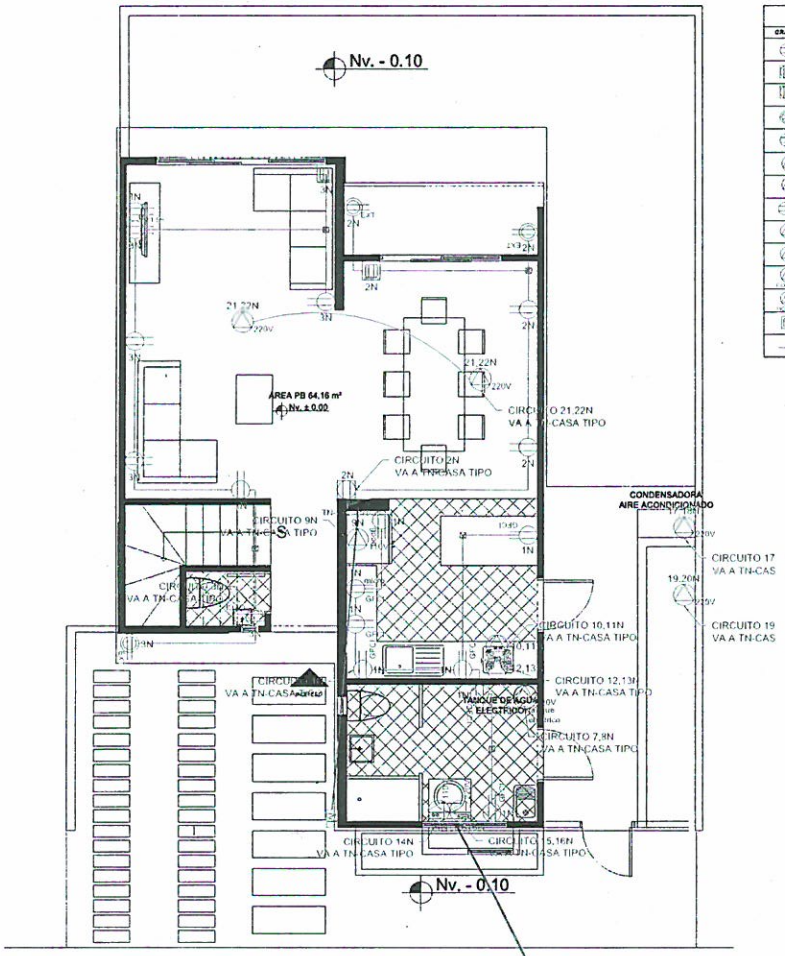

TOMACORRIENTES	
GRAFICO	DESCRIPCION
	TOMACORRIENTE DOBLE ENERGIA NORMAL cajetin rectangular profundo h=0.4m, 15 AMP, 110V
	TOMACORRIENTE DOBLE ENERGIA NORMAL EN PISO cajetin cuadrado empotrado en piso, 15 AMP, 110V
	TOMACORRIENTE DOBLE ENERGIA NORMAL cajetin rectangular en techo, 15 AMP, 110V
	TOMACORRIENTE DOBLE ENERGIA NORMAL PARA EXTERIOR cajetin rectangular profundo h=0.4m, 15 AMP, 110V, con tapa
	TOMACORRIENTE DOBLE ENERGIA NORMAL GFCI cajetin rectangular profundo h=0.4m, 15 AMP, 110V, con tapa
	TOMACORRIENTE ESPECIAL ENERGIA NORMAL cajetin rectangular profundo h=0.4m, 30 AMP, 220V
	TOMACORRIENTE ESPECIAL ENERGIA NORMAL cajetin rectangular profundo h=0.4m, 30 AMP, 110V
	TOMACORRIENTE DOBLE ENERGIA NORMAL cajetin rectangular profundo h=1.5m, 15 AMP, 110V
	TOMACORRIENTE ESPECIAL NORMAL PARA LAVAVAJILLA cajetin rectangular profundo h=0.4m, 20 AMP, 110V
	TOMACORRIENTE ESPECIAL NORMAL PARA TRITURADOR cajetin rectangular profundo h=0.4m, 20 AMP, 110V
	TOMACORRIENTE ESPECIAL NORMAL PARA COCINA cajetin rectangular profundo h=0.4m, 30 AMP, 220V
	TOMACORRIENTE ESPECIAL NORMAL PARA HORNO cajetin rectangular profundo h=0.4m, 30 AMP, 220V
	PUNTO PARA CONEXION DE CORTINERO en techo
	CIRCUITO DE FUERZA CON 2x12+1X14 AWG

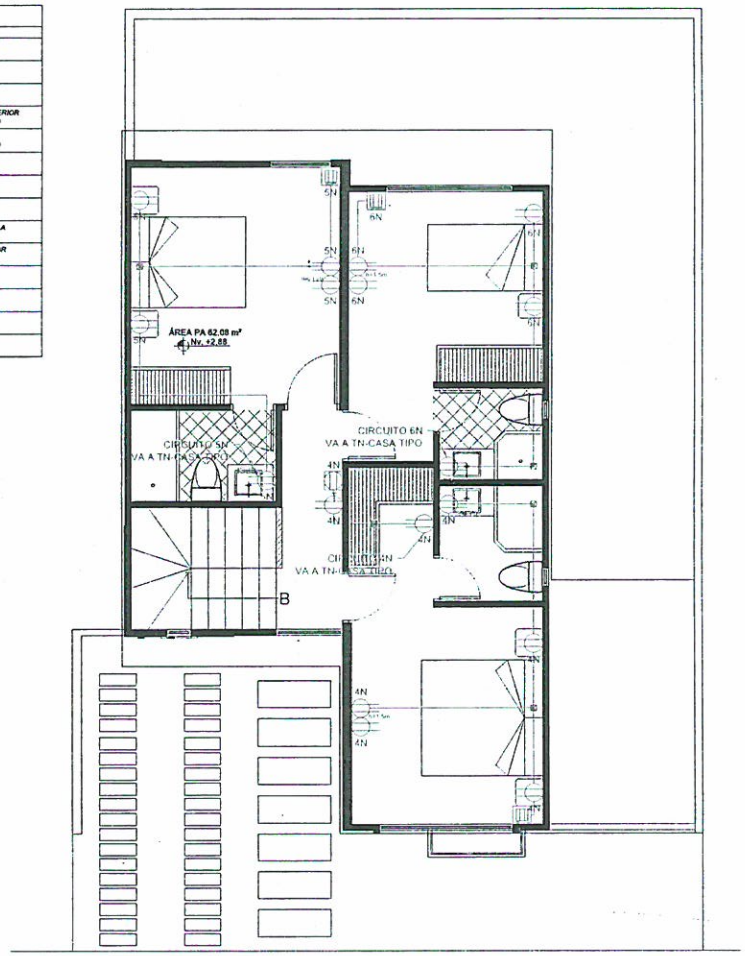

PLANTA BAJA
CASA TIPO

PLANTA ALTA
CASA TIPO

Manta Tennis

PLANOS ELÉCTRICOS–DATOS

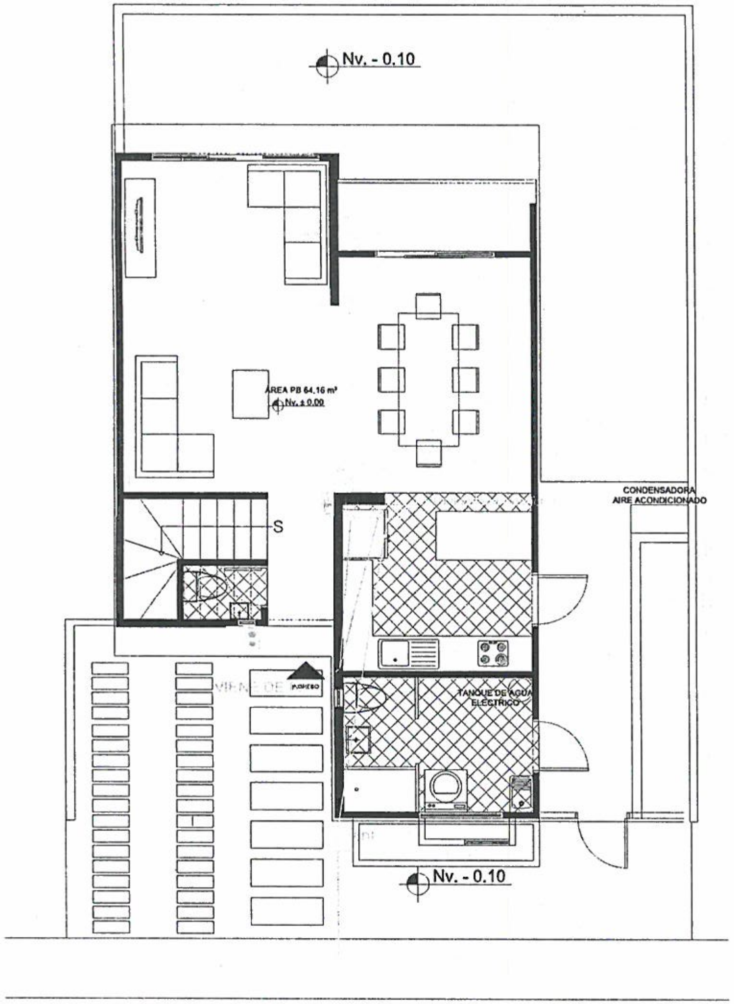

PLANTA BAJA
CASA TIPO

CABLEADO ESTRUCTURADO	
	DESCRIPCION
	PUNTO DE DATOS cajetin rectangular profundo h=0,4m
	PUNTO DE VOZ / TELEFONIA IP cajetin rectangular profundo h=0.4m
	PUNTO DE DATOS PARA ACCESS POINT cajetin rectangular en techo
	PUNTO DE DATOS PARA CAMARAS cajetin rectangular en techo
	PUNTO DE DATOS PARA CONTROL DE ACCESOS cajetin rectangular en techo
	PUNTO PARA TELEVISION POR CABLE cajetin rectangular profundo h=0.4, faceplate simple coaxial
	CAJA DE COMUNICACIONES caja empotrable 20x20cm
	PUNTO PARA VIDEO PORTERO cajetin rectangular profundo h=1,1m,cable telefónico
	PUNTO PARA PORTERO CON CAMARA A COLOR cajetin rectangular profundo, cable telefónico
	CAJA PARA INSTALACION TV CABLE
	RACK
	CABLE FTP CAT 6
	CABLE COAXIAL

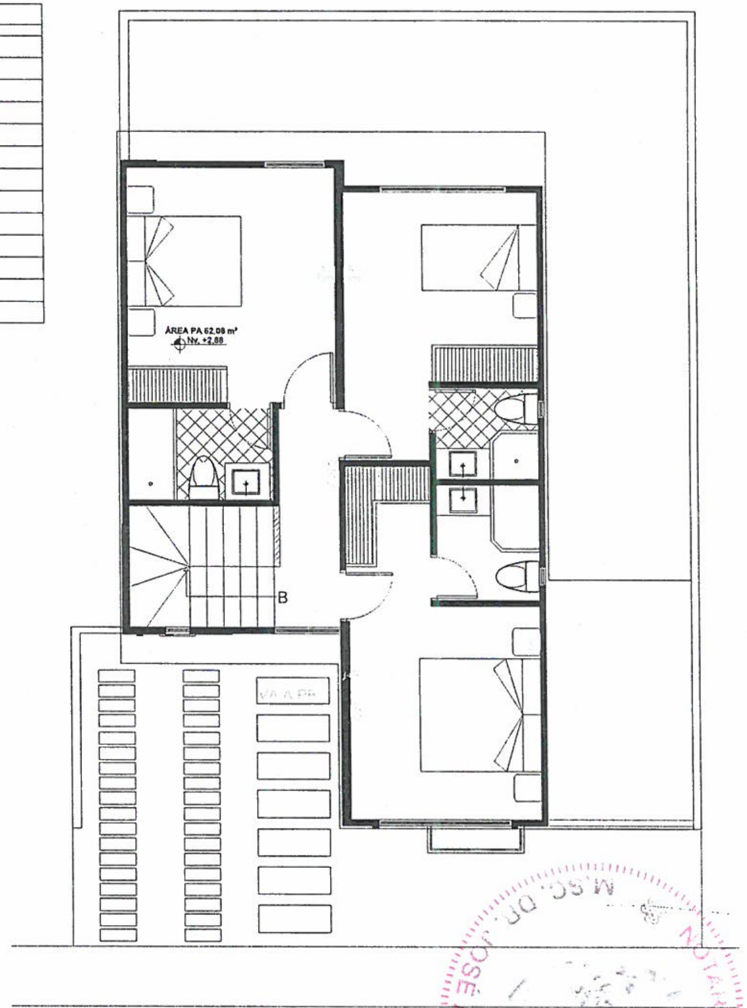

PLANTA ALTA
CASA TIPO

NOTARIA 31 - QUITO
M.SC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

PLANOS ELÉCTRICOS–DIAGRAMA UNIFILAR

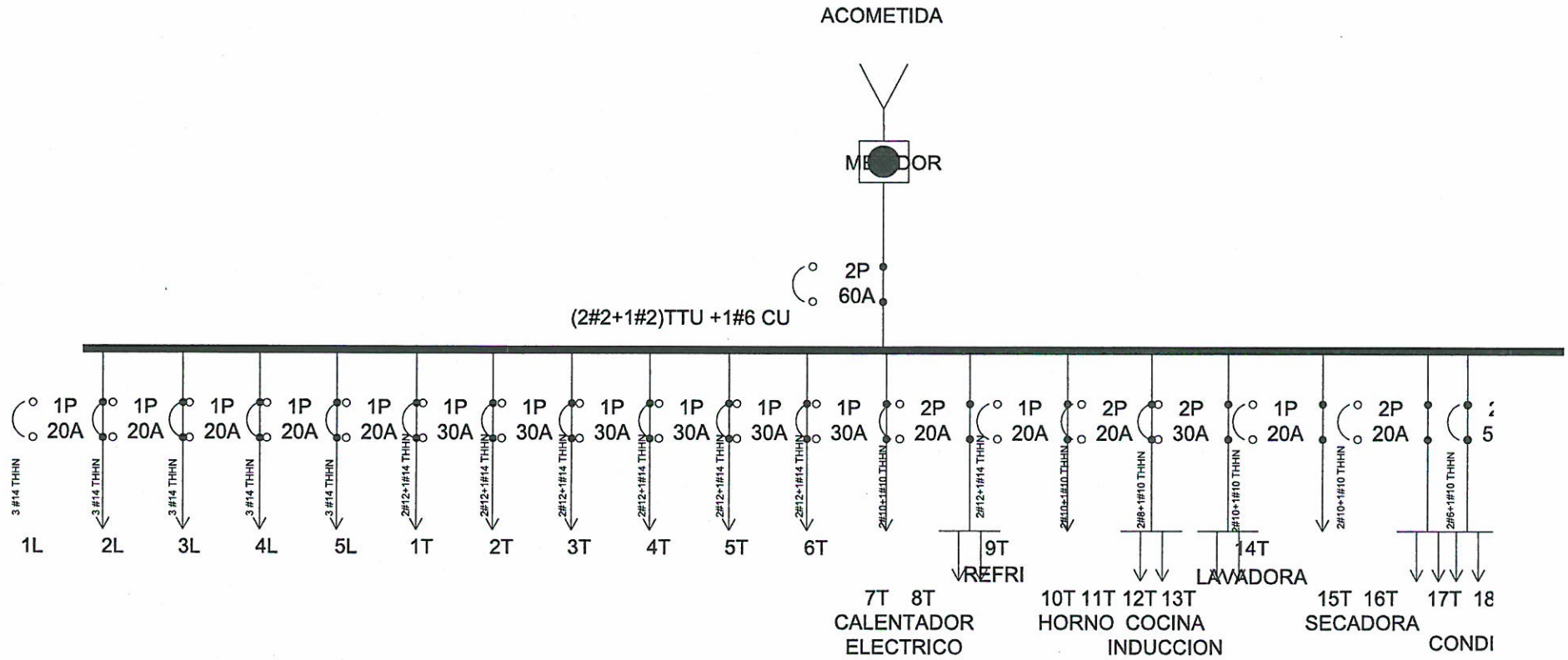

Manta Tennis

PLANOS HIDROSANITARIOS–RED DE AGUAS SERVIDAS Y AGUAS LLUVIAS

SIMBOLOGIA	
Red de desagues de aguas servidas (110mmPVC)	
Red de desagues de aguas servidas (50mmPVC)	
Red de aguas lluvias (110mmPVC)	
Bajante de aguas servidas	
Bajante de aguas lluvias	
Punto de desague de aguas servidas	
Sifón (trampa de piso)	
Caja de revisión agua servida	
Caja de revisión agua lluvia	

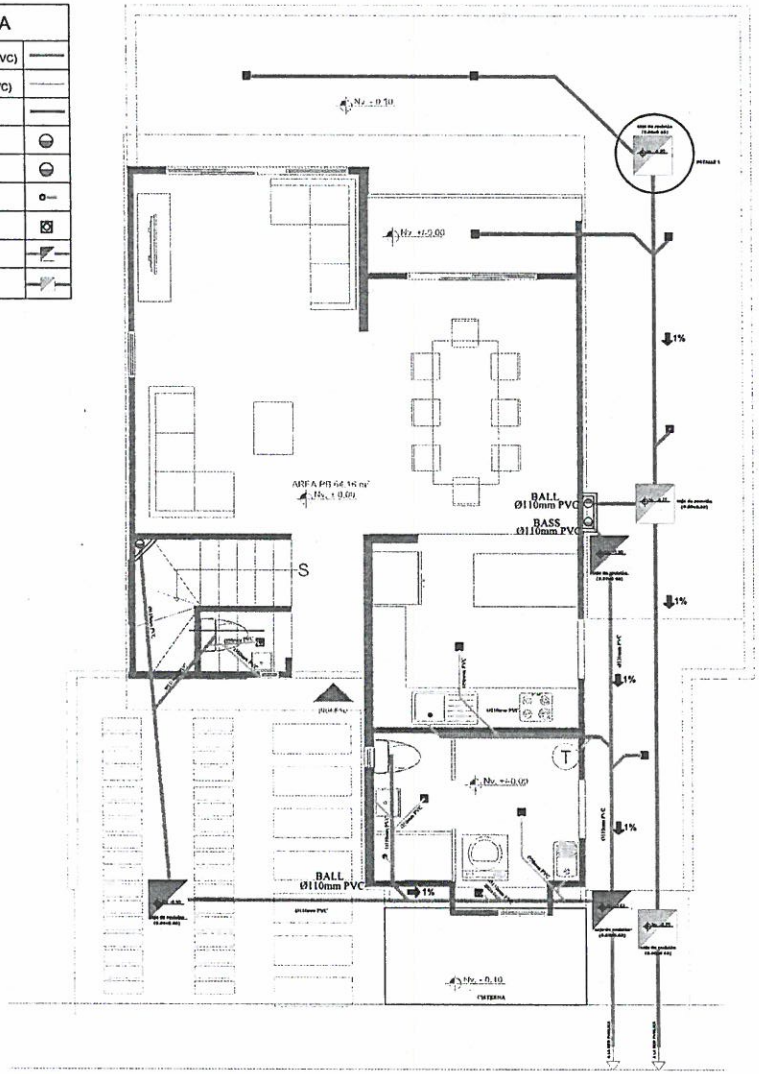

PLANTA BAJA
CASA TIPO

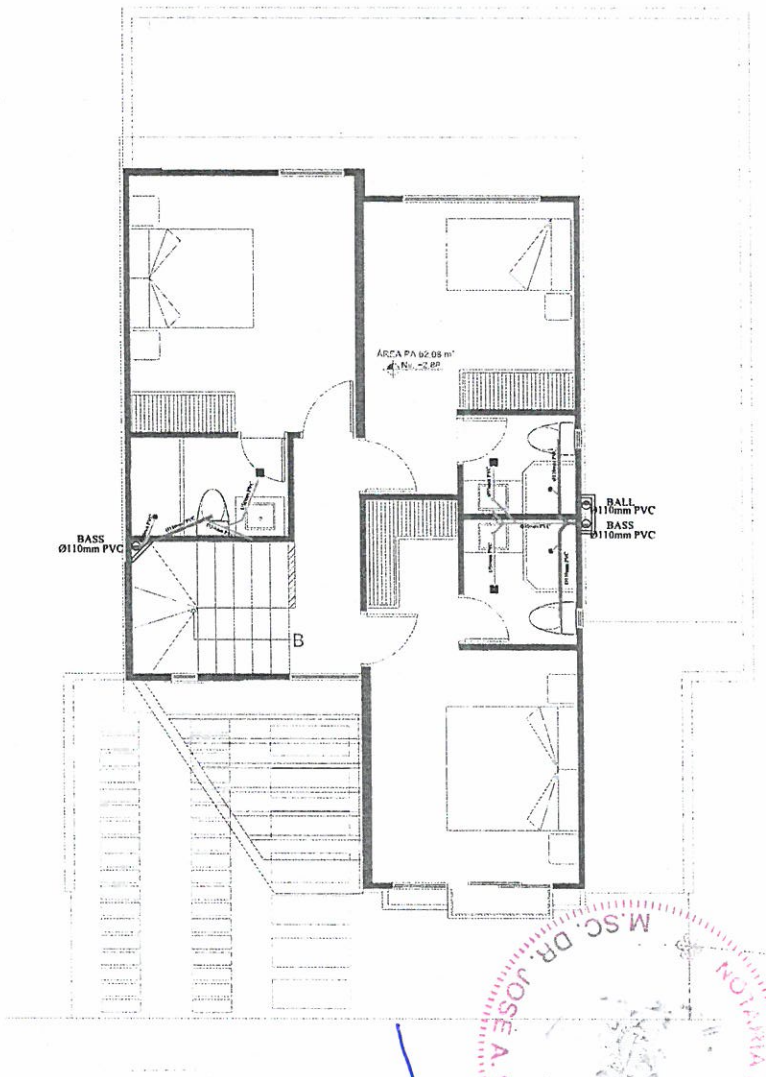

PLANTA ALTA
CASA TIPO

M.SC. DR. JOSE A. CEDEÑO A.
NOTARIA 5 - QUITO

Manta Tennis

PLANOS HIDROSANITARSIO–RED DE AGUA POTABLE

SIMBOLOGIA	
Punto de agua potable	†
Red de agua potable fría	——
Red de agua potable caliente	——
Columna de agua potable	●
Tanque eléctrico	(T)
Válvula de control	⋈
Bomba	⊛
Llave de Jardín y/o manguera	┼
Medidor de agua potable	▭
Cisterna	

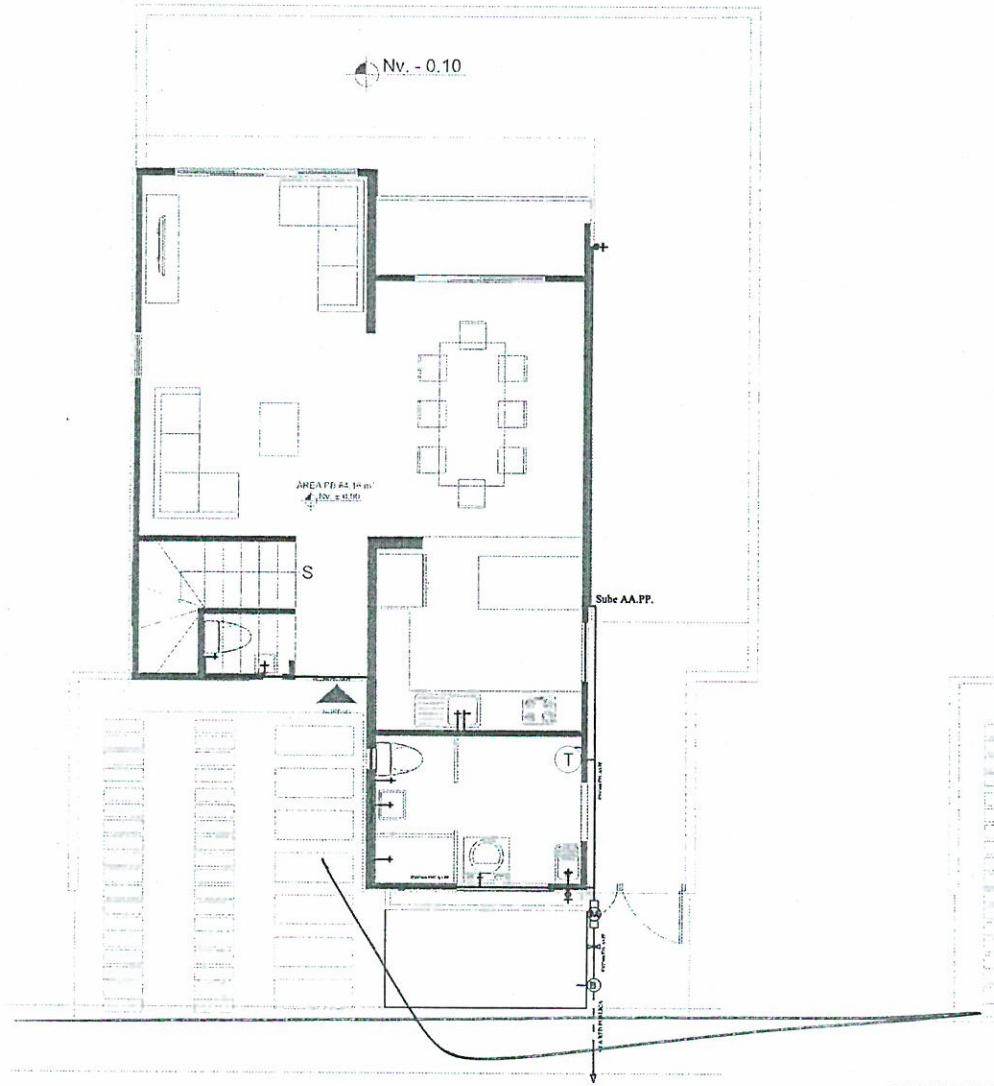

PLANTA BAJA
CASA TIPO

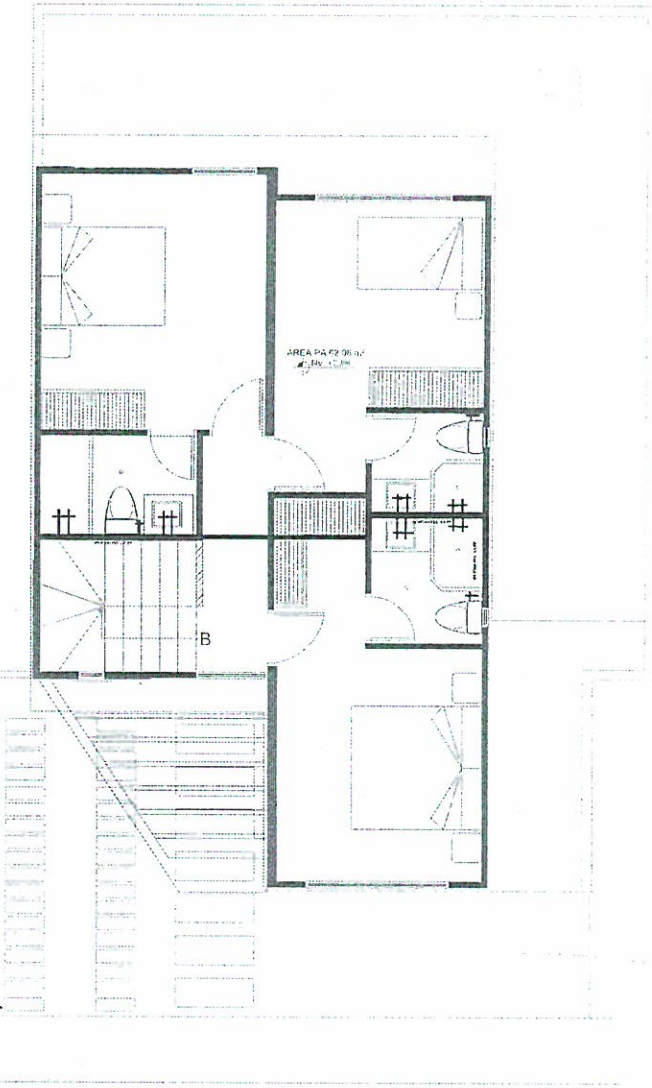

PLANTA ALTA
CASA TIPO

PLANOS ARQUITECTÓNICOS

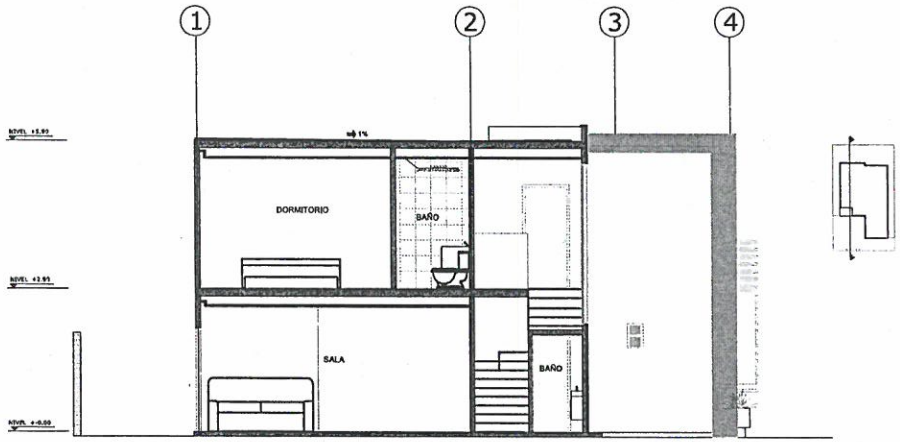

CORTE A-A'

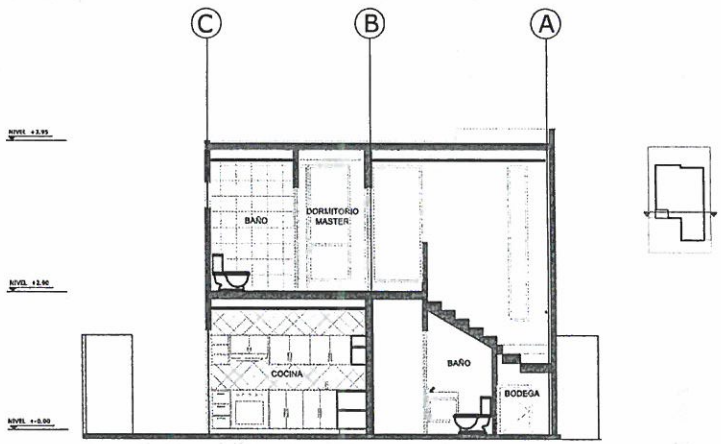

CORTE B-B'

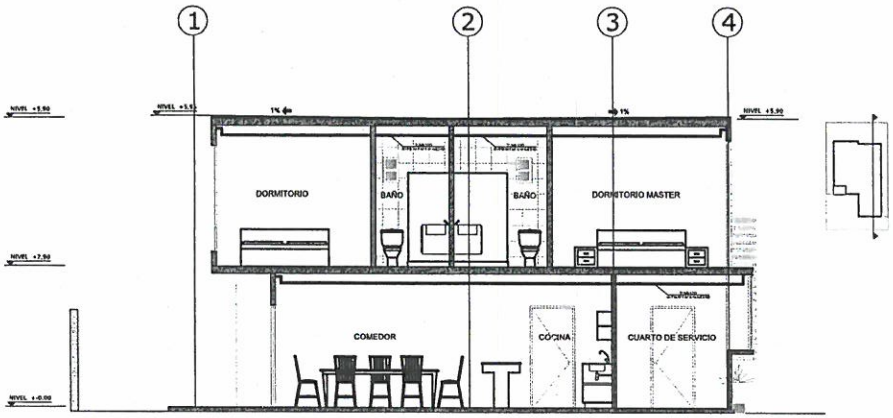

CORTE C-C'

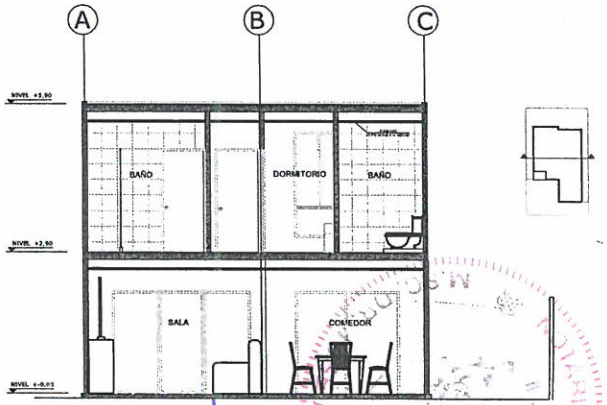

CORTE D-D'

PLANOS ARQUITECTÓNICOS

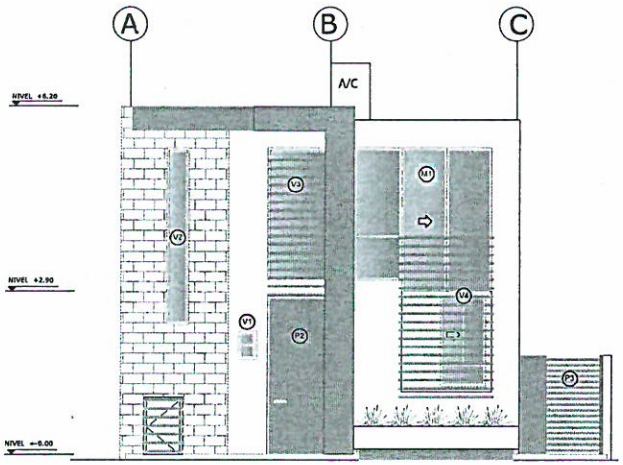

FACHADA FRONTAL

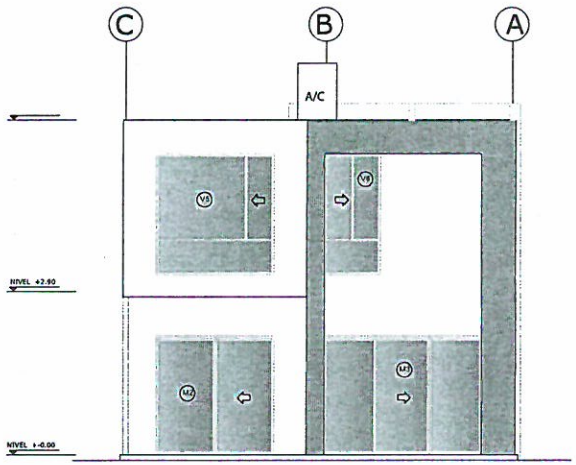

FACHADA POSTERIOR

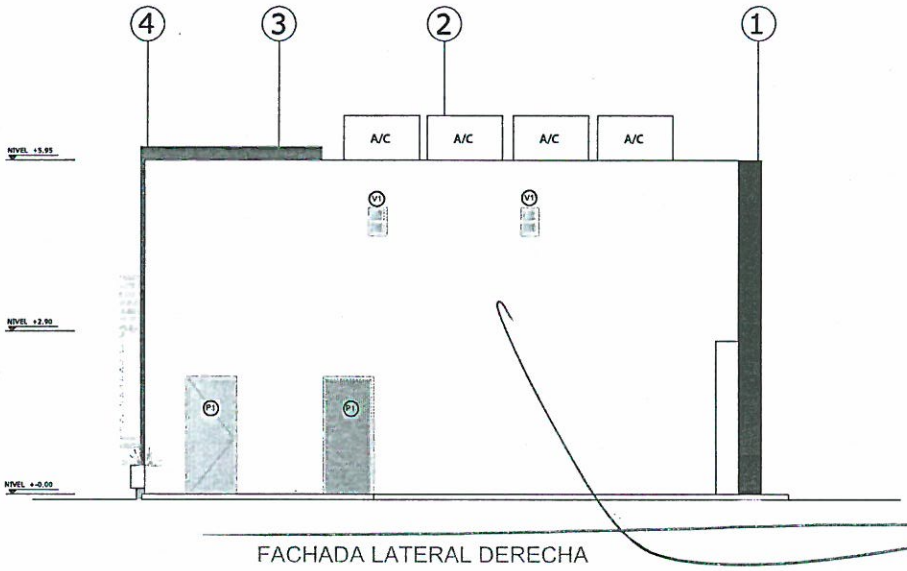

FACHADA LATERAL DERECHA

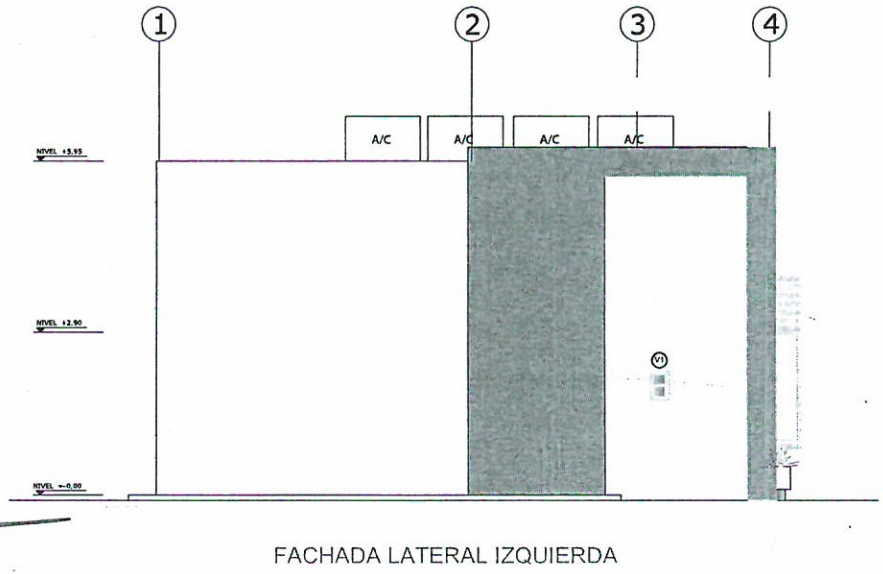

FACHADA LATERAL IZQUIERDA

Desde 1890 al servicio de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890

Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001

E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabi - Ecuador

COMPROBANTE

INGRESO A CAJA

000007562

CONCEPTO - CONTRIBUCION PREDIAL

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
9424	2021/01/03 23:47	18/01/2021 09:12:00a.m.	628048	2021-01

CONTRIBUYENTE CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA LTDA . C.I.: 1792637562001

CLAVE CATASTRAL 011635290000000000

UBICACION Direccion: MANTA / BARBASQUILLO

DETALLE

AVALUO

47 755.68

RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO	
Contribución Predial	$ 7.16	(+)SUB-TOTAL (1)	7.16	(+)SUB-TOTAL (2)	$ 7.16
				(-)Descuento	$ 0.00
				(-)Abonos Título	$ 0.00
		(+)Emisión	0.00		
		(+)Interés	0.00		
		(+)Coactiva	0.00		
					USD 7.16
SUBTOTAL 1	7.16	SUBTOTAL 2	7.16	FORMA DE PAGO: EFECTIVO	
		CUENCA VINCES MARIA VERONICA SELLO Y FIRMA DE CAJERO		TITULO ORIGINAL	

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió y que devuelvo al interesado. En ... fojas.
Quito a ... 09 MAR 2021

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

M.SC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A. NOTARIA 31 - QUITO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Desde 1890 al servicio de la COMUNIDAD

Fundado el 6 de Agosto de 1890

Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001
E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE
INGRESO A CAJA
000007578

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CRÉDITO	PERIODO
9454	2021/01/18 9:24	18/01/2021 09:24:00a.m.	587757	

A FAVOR DE CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA LTDA . C.I.: 1792637562001

CERTIFICADO Nº 148

CERTIFICADO de Solvencia

RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	$ 3	(+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)

La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos

USD 3.00

TESORERO(A)

SUBTOTAL 1 3.00 SUBTOTAL 2 3.00

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

CUENCA VINCES MARIA VERONICA
SELLO Y FIRMA DE CAJERO

TITULO ORIGINAL

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/02/17

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En ( ) foja(s).
Quito a [illegible] MAR. 2021

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

NOTARIA 81 - QUITO
MSC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI **Contribuyente Especial: NO** **Fecha de Resolución:**

TITULO DE CREDITO #: T/2021/009876

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 02/17/2021 **Por:** 147.14

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021 **Vence:** 02/17/2021

Contribuyente: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA. VE-81209

Tipo Contribuyente: |

Identificación: Ruc 1792637562001 **Teléfono:** S/N **Correo:**

Dirección: QUITO / QUITO DISTRITO METROPOLITANO / WHIMPER EDUARDO 809 Y AV. 6 DE DICIEMBRE y NULL

Detalle:

Base Imponible: 127111.91

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA.

Identificación: 1792637562001 **Teléfono:** S/N **Correo:**

Adquiriente-Comprador: UCIRCUITS CIA. LTDA.

Identificación: 1791315847001 **Teléfono:** S/N **Correo:**

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 07/08/2018

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-16-35-29-000	104116.66	145.76	CONJUNTOHABITACIONALMANTATENNISMZ03LOTE29	140,000.00

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	147.14	0.00	0.00	147.14
	Total=>	**147.14**	**0.00**	**0.00**	**147.14**

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	140,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	12,888.09
DIFERENCIA BRUTA	127,111.91
MEJORAS	110,410.72
UTILIDAD BRUTA	16,701.19
AÑOS TRANSCURRIDOS	2,087.65
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	14,613.54
IMP. CAUSADO	146.14
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	147.14

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO MATERIALIZADO PARCIAL:
Del acuerdo al Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que el documento (s) que antecede (n) en 2 (dos) foja(s) útil(es) fue MATERIALIZADO. La veracidad y el uso adecuado de los mismos es(son) de responsabilidad exclusiva de la(s) parte(s).

QUITO a, 09 MAR 2021

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI **Contribuyente Especial: NO** **Fecha de Resolución:**

TITULO DE CREDITO #: T/2021/009875

DE ALCABALAS

Fecha: 02/17/2021 **Por:** 1,540.00

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021 **Vence:** 02/17/2021

Tipo de Transacción: VE-71209
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA.

Identificación: 1792637562001 **Teléfono:** S/N **Correo:**

Adquiriente-Comprador: UCIRCUITS CIA. LTDA.

Identificación: 1791315847001 **Teléfono:** S/N **Correo:**

Detalle: SE APLICA EL DESCUENTO SEGUN ART 533 DEL COOTAD

PREDIO: **Fecha adquisición:** 07/08/2018

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-16-35-29-000	104116.66	145.76	CONJUNTOHABITACIONALMANTATENNISMZ03LOTE29	140,000.00

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	1,400.00	280.00	0.00	1,120.00
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	420.00	0.00	0.00	420.00
	Total=>	1,820.00	280.00	0.00	1,540.00

CERTIFICACION DE DOCUMENTO MATERIALIZADO RAZON:
Del acuerdo al Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que el documento (s) que antecede (n) en 1 foja(s) útil(es) fue MATERIALIZADO. La veracidad y el uso adecuado del (los) mismo(s) es(son) de responsabilidad exclusiva de quien(es) lo(s) utiliza(n).
Quito a 01 MAR 2021

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 032021-029442
Manta, lunes 01 marzo 2021

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-16-35-29-000 perteneciente a CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA LTDA . con C.C. 1792637562001 ubicada en CONJUNTO HABITACIONAL MANTA TENNIS MZ 03 LOTE 29 BARRIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $104,116.66 CIENTO CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS DÓLARES 66/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE $140,000.00 CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES 00/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

CERTIFICACION DE DOCUMENTO MATERIALIZADO RAZÓN:
Del acuerdo al Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que el documento (s) que antecede (n) en ( ) foja(s) útil(es) fué MATERIALIZADO.
La veracidad y el uso adecuado del (los) mismo(s) es(son) de responsabilidad exclusiva de ... que lo(s) utiliza(n).
QUITO 01 MAR 2021
Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO.

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 31 marzo 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)
129973NH5AWJS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

AUTORIZACIÓN

No. 015

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales autoriza a la Empresa **UCIRCUITS CIA LTDA,** con # de Ruc. 1791315847001, para que celebre escritura de compraventa de un lote de terreno propiedad de la Constructora Inmobiliaria Metrópolis Construmetrópolis Cía. Ltda. signado como el **Lote N°29, Mz-03,** con clave catastral N° **1163529000**, ubicado en el Conjunto Habitacional "MANTA TENNIS", Vía Barbasquillo a lado del Umiña Tennis Club, de la Parroquia y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE:	9.45 m - lindera con Calle C
ATRÁS:	9.45 m - lindera con lote 22
COSTADO DERECHO:	10.37 m + 0.87 cm+5.06 m =16.30 m-lindera con Lote 28
COSTADO IZQUIERDO:	10.37 m + 0.87 cm+5.06 m =16.30 m-lindera con Lote 30
ÁREA TOTAL:	**145.76 m2**

Manta, febrero 04 del 2021.

Firmado electrónicamente por:
LIGIA ELENA ALCIVAR

Ing. Ligia Elena Alcívar López.
DIRECTORA DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

El presente documento de carácter informativo, se emite de acuerdo a la información registrada en la base de datos del Catastro, proporcionada o no, por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes

Elaborado por:	Amparo Quiroz B.
No. trámite:	PM020220211123

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO MATERIALIZADO RAZÓN:
Del acuerdo al Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que el documento (s
que antecede (n) en 2 foja(s) útil(es) fue MATERIALIZADO.
La veracidad y el uso adecuado del (los) mismo(s) es(son) d
responsabilidad exclusiva de quien(es) lo(s) utiliza(n).

QUITO a,

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

Dirección: Calle 9 y Avenida 4
Telefonos: 2611 479 · E-mail: manta@manta.gob.ec
manta.gob.ec
GADM MANTA

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 012021-027385
Manta, miércoles 20 enero 2021

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUM** con cédula de ciudadanía No. **1792637562001.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

CERTIFICACION DE DOCUMENTO MATERIALIZADO RAZÓN:
Del acuerdo al Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que el documento (s) que antecede (n) en [illegible] hoja(s) útil(es) fue MATERIALIZADO. La veracidad y el uso adecuado del (los) mismo(s) es(son) de responsabilidad [illegible] que lo(s) utiliza(n).
QUITO, [illegible] ENE 2021
Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 20 marzo 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)
127908XPPOWTU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 022021-028345
N° ELECTRÓNICO : 209149

Fecha: *2021-02-07*
El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL
El predio de la clave: 1-16-35-29-000
Ubicado en: CONJUNTO HABITACIONAL MANTA TENNIS MZ 03 LOTE 29

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA
Área Según Escritura: 145.76 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1792637562001	**CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA LTDA-.**

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	29,589.28
CONSTRUCCIÓN:	74,527.38
AVALÚO TOTAL:	104,116.66
SON:	CIENTO CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS DÓLARES 66/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

CERTIFICACION DE DOCUMENTO MATERIALIZADO RAZÓN:
Del acuerdo al Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que el documento (s) que antecede (n) en 1 foja(s) útil(es) fue MATERIALIZADO. La veracidad y el uso adecuado de (los) mismo(s) es(son) de responsabilidad exclusiva de la persona que lo(s) utiliza(n).
QUITO a 2 DE MAR 2021
Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO.

Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)
12887639QTJRH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2021-02-07 10:55:20

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Ficha Registral-Bien Inmueble

73523

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21001813
Certifico hasta el día 2021-02-02:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial:
Fecha de Apertura: viernes, 14 febrero 2020
Información Municipal:
Dirección del Bien:

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:LOTE 29 MANZANA 03: DEL CONJUNTO HABITACIONAL "MANTA TENNIS", Ubicada en la vía Barbasquillo a lado del Umiña Tenis Club de la Parroquia y Cantón Manta.
Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:
FRENTE: 9.45 m lindera con calle C.
ATRAS: 9.45 m lindera con lote 22.
COSTADO DERECHO, 10.37 m + 087 cm + 5.06 m =16.30 m lindera con lote 28.
COSTADO IZQUIERDO: 10.37 m + 0.87 cm + 5.06 m = 16.30 m lindera con lote 30.
Área total de: 145.76m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	951 lunes, 09 abril 2001	7648	7651
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2545 martes, 07 agosto 2018	67309	67337
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	112 martes, 26 noviembre 2019	0	0
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS	4 jueves, 30 enero 2020	100	166

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 4] COMPRA VENTA
Inscrito el: lunes, 09 abril 2001
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 marzo 2001
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 951 **Folio Inicial:** 7648
Número de Repertorio: 1699 **Folio Final :** 7648

a.-Observaciones:
Los señores Ing. Johnny Del Valle Gutierrez y Mery Alava Parraga, como Gerente y Jefe de Operaciones, respectivamente de Filanbanco S.A. Suc. Manta. Un lote de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí. Con un área total de: ONCE MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ANDRADE VITERI TRAJANO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	FILANBANCO S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 07 agosto 2018 **Número de Inscripción :** 2545 **Folio Inicial:** 67309

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5285 **Folio Final :** 67309

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 julio 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí. La compañia CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS COMPAÑIA LIMITADA, legal y debidamente representada por sus Gerente General, señor PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUNETROPOLIS CIA.LTDA		MANTA
VENDEDOR	GRIJALVA ARTEAGA GERMANIA GUILLERMINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ANDRADE VITERI TRAJANO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[3 / 4] OFICIOS RECIBIDOS

Inscrito el: martes, 26 noviembre 2019 **Número de Inscripción :** 112 **Folio Inicial:** 0

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6969 **Folio Final :** 0

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 noviembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

OFICIO RECIBIDO. Oficio MTA - 2019 - SG - 917. Manta, 21 de Noviembre de 2019. Mediante Resolución Ejecutiva No. MAT - 2019 - ALC - 132, mediante la cual se resuelve: Art. 1 "Aprobar el proyecto de la Urbanización "Manta Tenis" de Propiedad de la Constructora Inmobiliaria Metrópolis Construmetropolis Compañía Limitada. Propiedad ubicada en la vía Barbasquillo (a lado Umiña Tenis Club).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA		MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 4] PLANOS

Inscrito el: jueves, 30 enero 2020 **Número de Inscripción :** 4 **Folio Inicial:** 100

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 492 **Folio Final :** 100

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 enero 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Protocolización de Planos-Acta entrega Recepción de los lotes en garantías, áreas verdes y áreas comunales Urbanización "Manta Tenis". La Constructora Inmobiliaria Metropolis Construmetropolis Compañía Limitada-Urbanización Manta Tenis, ubicada en la Vía Barbasquillo a lado del Umiña Tenis Club de la Parroquia y Cantón Manta, proceden a la entrega al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta las áreas Verdes y/o comunales. ÁREA VERDE Y/O COMUNAL No. 1: 645,55M2, ÁREA VERDE Y/O COMUNAL No. 2: 777,32M2. ÁREA VERDE Y/O COMUNAL No.. 3: 105,17m2. los restantes 169,63 M2 de área verde se distribuyen en varias áreas destinadas para jardinería ubicadas en áreas adyacentes a la manzana No 03, cerramiento frontal y aceras (jardinería circulares)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad

PROPIETARIO CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA

MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
OFICIOS RECIBIDOS	1
PLANOS	1
Total Inscripciones>>	**4**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2021-02-02
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : ZAMORA CEDEÑO CLAUDIA CAROLINA
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21001813 certifico hasta el día 2021-02-02, la Ficha Registral Número: 73523.

NOTARIA 81 - QUITO
MSC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

CERTIFICACION DE DOCUMENTO MATERIALIZADO RAZÓN:
Del acuerdo al Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que el documento (s) que antecede (n) en [illegible] Hoja(s) útiles(s) fue MATERIALIZADO. La veracidad y el uso adecuado de(los) mismo(s) es(son) de responsabilidad exclusiva de(los) titular(es) utilice(n).

QUITO a [illegible] MAR 2021

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 1 7 3 4 4 R Y R O C 7 X

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO
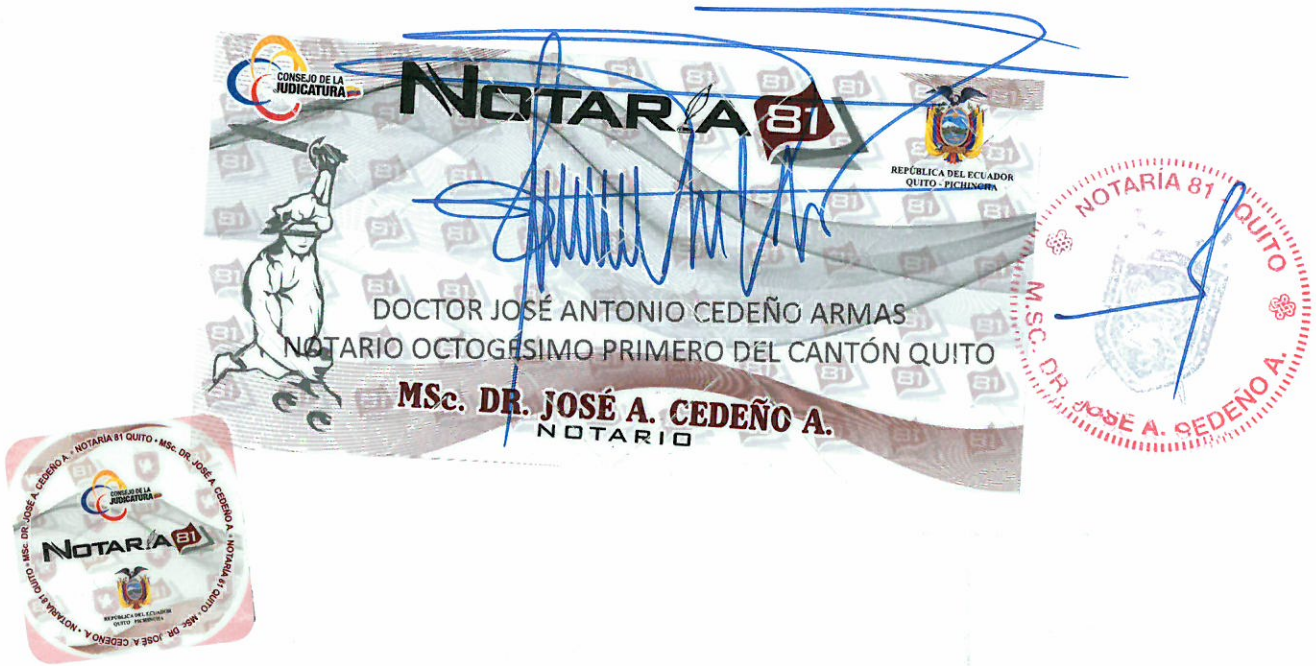
SE OTORGÓ ANTE MÍ, DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA, OTORGADA POR CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS COMPAÑÍA LIMITADA, A FAVOR DE: UCIRCUITS CIA. LTDA., FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-